

Remanentes

—  
L



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3545926686656663

Nro Matrícula: 50C-746512

Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 03:12:02 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.

FECHA APERTURA: 19/10/1983 RADICACIÓN: 83090842 CON: SIN INFORMACION DE 5/10/1983

COD CATASTRAL: AAA0089OHWF

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

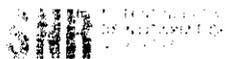
COD CATASTRAL ANT: 6523740

=====

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

APARTAMENTO 715. SU AREA TOTAL PRIVADA DE 98.74 M2. SE DESARROLLA EN DOS NIVELES. EN EL PRIMER NIVEL SU AREA PRIVADA ES DE 48.26 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTS. EXCEPTO EN EL AREA DE LA ESCALERA. EL AREA PRIVADA DE ESTE APARTAMENTO EN EL PRIMER NIVEL SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO Y ALINDERADA MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO ASI: EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 6 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 1.05 MTS. 0.20 MTS 0.85 MTS 0.90 MTS 1.05 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN (HALL, DUCTO Y CUARTO DE BASURAS) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 11), NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 1.39 MTS 0.10 MTS 0.50 MTS 0.10 MTS 2.32 MTS RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 720, EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 11 Y 12) EN DISTANCIA DE 2.30 MTS CON ZONA COMUN (TERRAZA) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 12 Y 19 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 0.90 MTS 0.15 MTS 0.50 MTS 0.30 MTS 0.10 MTS 3.05 MTS 0.25 MTS, RESPECTIVAMENTE CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO (BALCON) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS (19 Y 24) NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 2.35 MTS 0.25 MTS 0.50 MTS 1.25 MTS 0.70 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN (TERRAZA Y ZONA VERDE) EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 24 Y 25 EN DISTANCIA DE 3.325 MTS CON ZONA COMUN (ZONA VERDE) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 25 Y 43 Y ENCIERRA EN EL UNO ( 1 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 0.625 MTS. 0.10 MTS. 0.45 MTS. 0.10 MTS 1.30 MTS 0.50 MTS 0.35 MTS 0.50 MTS 0.55 MTS 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.20 MTS 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.30 MTS 0.10 MTS 0.35 MTS RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 716 CONDUCTO COMUN, ADEMAS DEL AREA DENTRO DEL LINDERO DESCRITO ESTE APARTAMENTO TIENE UN BALCON PRIVADO COMPRENDIDO DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO Y ALINDERADO MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO ASI: EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS ( 44 Y 49 ) NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 0.15 MTS 0.25 MTS EN 2.75 MTS EN 0.30 MTS EN 0.90 MTS RESPECTIVAMENTE CON ESTE MISMO APARTAMENTO, EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 49 Y 50 Y ENCIERRA EN EL (44) EN DISTANCIAS DE 2.28 MTS 0.80 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN (TERRAZA) LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO NUMERO 515 POR EL CENIT CON LA PLACA COMUN DE COCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO NIVEL DE ESTE MISMO APARTAMENTO EXCEPTO EN EL AREA DE LA ESCALERA. DEPENDENCIAS : BA/O EMERGENCIA SALON COMEDOR COCINA ROPAS, ALCOBA CON CLOSET Y BA/O DE SERVICIO, ESCALERA Y BALCON, EN EL SEGUNDO NIVEL SU AREA PRIVADA ES DE 50.48 M2, SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTS EL AREA PRIVADA DE ESTE APARTAMENTO EN EL SEGUNDO NIVEL SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES POLIGONO Y ALINDERADA MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO ASI: EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 6 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 0.95 MTS 0.45 MTS 0.95 MTS 0.90 MTS 1.05 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN, DUCTO VACIO SOBRE HALL Y CUARTO DE BASURAS, EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 11 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 1.39 MTS 0.00 MTS 0.50 MTS 0.10 MTS 2.32 MTS, RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 720, EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PONTOS 11 Y 23 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 2.35 MTS 2.38 MTS 0.80 MTS 0.15 MTS 0.35 MTS 0.30 MTS 0.25 MTS 2.35 MTS 0.25 MTS 0.50 MTS 1.25 MTS 0.70 MTS, RESPECTIVAMENTE CON VACIO SOBRE ZONA COMUN TERRAZA Y ZONAS VERDE ) EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 23 Y 24 EN DISTANCIA DE 3.325 MTS CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 24 Y 44 Y ENCIERRA EN EL UNO NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 0.625 MTS 0.10 MTS 0.45 MTS 0.10 MTS 1.30 MTS, 0.50 MTS 0.35 MTS 0.50 MTS 0.55 MTS, 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.20 MTS 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.30 MTS 0.10 MTS. 0.45 MTS 0.10 MTS 0.55 MTS RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 716, Y CON DUCTO COMUN. LINDEROS VERTICALES: NADIR CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER NIVEL DE ESTE APARTAMENTO EXCEPTO EN EL AREA DE LA ESCALERA, POR EL CENIT CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO NUMERO 915. DEPENDENCIAS : HALL, ALCOBA CON CLOSET Y BA/O DOS ALCOBAS CON CLOSET Y UN BA/O EN SU INTERIOR HAY UNA COLUMNA DE 0.50 MTS X 0.30 MTS DE PROPIEDAD COMUN CUYA AREA YA SE HA DESCONTADO DE LA DEL APARTAMENTO. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE 0.76%-----

**COMPLEMENTACIÓN:**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3545926686656663

Nro Matrícula: 50C-746512

Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 03:12:02 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A URBANIZACION NUEVA GRANADA LTDA. SEGUN ESCRITURA N. 4300 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1953 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTÁ, REGISTRO AL LIBRO PRIMER PAGINA 169 N.14408 DE 1953.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 2 A 66-52 APARTAMENTO 715 AGRUPACION DE VIVIENDA BRIGADIER GENERAL ALVARO LOPEZ VARGAS
- 2) KR 2A 66 52 BL C AP 715 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) S GUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)  
50C-445917

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 5/10/1983 Radicación 1983-90842

DOC: ESCRITURA 2182 DEL: 6/9/1983 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/11/1984 Radicación 134869-84

DOC: ESCRITURA 3105 DEL: 14/9/1984 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 2.600.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR NIT# 30021967

A: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/11/1984 Radicación 134869-84

DOC: ESCRITURA 3105 DEL: 14/9/1984 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 1.815.413,2

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414 X

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR NIT# 60021967

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/11/1984 Radicación 134869-84

DOC: ESCRITURA 3105 DEL: 14/9/1984 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR NIT# 60021967

A: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 19/11/1984 Radicación 134869-84

DOC: ESCRITURA 3105 DEL: 14/9/1984 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414 X

A: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414 X

A: RIVAS LOUZ MARINA Y DE LOS HIJOS DE ESTE MATRIMONIO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 23/10/1985 Radicación 1985-135954



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

**Certificado Generado con el Pin No: 3545926686656663**

**Nro Matrícula: 50C-746512**

Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 03:12:02 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 3379 DEL: 27/9/1985 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 1.815.413.2

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

**A: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 23/10/1985 Radicación 1985-135954**

DOC: ESCRITURA 3379 DEL: 27/9/1985 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

**A: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 15/4/1986 Radicación 44734**

DOC: ESCRITURA 1480 DEL: 10/5/1986 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414 X

DE: RIVAS DE PINZON LUZ MARINA CC# 41691153 X

**A: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414**

**A: RIVAS DE PINZON LUZ MARINA Y DE LOS HIJOS DE ESTE MATRIMONIO**

**ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 24/6/1986 Radicación 1986-76108**

DOC: ESCRITURA 1131 DEL: 11/6/1986 NOTARIA 30 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 2.600.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414

**A: GARCÉS DE LEÓN DORA CC# 21796002 X**

**A: LEÓN MARTÍNEZ JAIME CC# 94324 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 1/1/1994 Radicación 9366**

DOC: ESCRITURA 6053 DEL: 10/12/1994 NOTARIA 7 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GARCÉS DE LEÓN MARÍA DORA

**A: LEÓN GARCÉS RITA X**

**A: LEÓN GARCÉS RICARDO ARTURO X**

**A: LEÓN MARTÍNEZ JAIME CC# 94324 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 27/8/2003 Radicación 2003-79672**

DOC: ESCRITURA 9308 DEL: 23/7/2003 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SOMETIÉNDOSE A LA LEY 675/2001

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3545926686656663

Nro Matrícula: 50C-746512

Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 03:12:02 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 6/2/2009 Radicación 2009-12409

DOC: OFICIO 006750 DEL: 30/1/2009 I.D.U DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 \*SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 \*CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 3/10/2012 Radicación 2012-93186

DOC: OFICIO 2383 DEL: 21/9/2012 JUZGADO 014 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0425 EMBARGO DE LA SUCESION - CUOTA PARTE DE LOS DERECHOS RAD: 2012-0482

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: LEON MARTINEZ JAIME CC# 94324 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 9/11/2015 Radicación 2015-98427

DOC: OFICIO 5661597311 DEL: 14/10/2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10 No. corrección: 1 Radicación: C2012-13003 Fecha: 11/8/2012

PERSONAS LO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL: 0/C2012-13003

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2016-424679 FECHA: 12/7/2016

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 3545926686656663

Nro Matrícula: 50C-746512

Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 03:12:02 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES NTES

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

**SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)**

**E. S. D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

**DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA  
PROPIEDAD**

**HORIZONTAL.**

**DEMANDADOS: RITA LEÓN GARCÉS, RICARDO ARTURO LEÓN GARCÉS**

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ**, en calidad de apoderado de la parte actora respetuosamente me dirijo a su despacho señor juez, con el fin de solicitarle se sirva.

**DECRETAR**

1. El embargo y posterior secuestro de los derechos de cuota del bien inmueble de propiedad de los Demandados **RITA LEÓN GARCÉS, RICARDO ARTURO LEÓN GARCÉS**, que se encuentra ubicados en la **Carrera 2 A 66 - 52 BLOQUE C APARTAMENTO N° 715, UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA PROPIEDAD HORIZONTAL. BOGOTA F.M.I 50C-746512.**

Para tal efecto líbrese los oficios correspondientes.

2. El embargo de los derechos herenciales , patrimoniales o de cualquier tipo que le lleguen a corresponder a los demandados **RITA LEÓN GARCÉS, RICARDO ARTURO LEÓN GARCÉS**, dentro de la sucesión de **JAIME LEON MARTINEZ** que cursa en el juzgado 14 de familia con el número radicado 2012-0482.

- Para tal efecto líbrese los oficios correspondientes.

La anterior denuncia de bienes la hago bajo la gravedad del juramento.

Del Señor Juez,

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ**  
**C.C 79.458.445 de Bogotá D.C**  
**T.P No. 64.889 del C.S.J**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Agosto de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO No. 11001 40 03 021 2016 00679 00

Conforme a la solicitud impetrada y prestada la caución, el juzgado procede a DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO, de la cuota parte del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° **50C-746512**, de propiedad del demandado.

Ofíciase a la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

Notifíquese ( )

  
GLORIA ESPERANZA OSORIO O.  
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA  
Secretaria

La anterior providencia se notifica por estado

N° 026 Hoy 08/08/2016 8:00 a.m.

BLADIMIRO REYES PEDRAZA  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 8  
TEL: 2 83 21 21

OFICIO No. 1496  
BOGOTÁ, D.C., AGOSTO 19 DE 2016

SEÑOR  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
CIUDAD RESPECTIVA.-

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00679 DE UNIDAD RESIDENCIAL  
NUEVA GRANADA P.H., NIT. No. 860352418-5 CONTRA RITA LEON GARCÉS  
Y RICARDO ARTURO LEON GARCÉS.

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de  
fecha 8 de Agosto de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el  
embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria  
Nos. 50C-746512.

En consecuencia, sírvase inscribir la medida.

Atentamente,

BLADIMIRO REYES PEDRAZA  
Secretario

1032409758  
Autentado  
GTC  
Estadística

Bogotá D.C., Septiembre 1 de 2016,

50C2016EE20994

Señor (a)

**Bladimiro Reyes Pedraza**

Secretaria Juzgado 21 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 8

Bogotá, D.C.

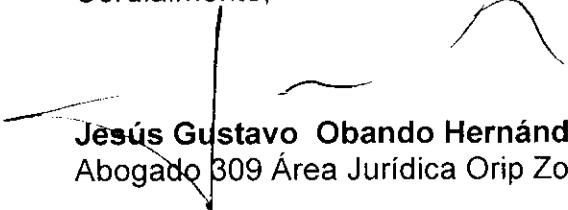
JUZGADO 21 CIVIL MPAL  
32656 21-SEP-16 10:32

REFERENCIA:	SU OFICIO	1496 de Agosto 19/2016
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 2016-00679
	DEMANDANTE	Unidad Residencial Nueva Granada P.H. Nit. 860352418-5
	DEMANDADO	Rita León Garcés y otro
	TURNO 2016-	71229 Folio de Matricula 050C-746512.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

  
**Jesús Gustavo Obando Hernández**  
Abogado 309 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado  
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

Bogotá D.C., Septiembre 1 de 2016,

50C2016EE20994

Señor (a)

**Bladimiro Reyes Pedraza**

Secretaria Juzgado 21 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 8

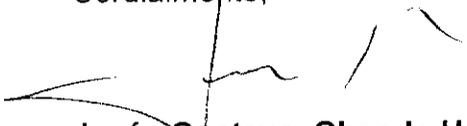
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	1496 de Agosto 19/2016
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 2016-00679
	DEMANDANTE	Unidad Residencial Nueva Granada P.H. Nit. 860352418-5
	DEMANDADO	Rita León Garcés y otro
	TURNO 2016-	71229 Folio de Matricula 050C-746512.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

  
**Jesús Gustavo Obando Hernández**  
Abogado 309 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado  
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

9

Pagina 1

Impreso el 31 de Agosto de 2016 a las 09:53:05 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-71229 se calificaron las siguientes matriculas:

746512

## Nro Matricula: 746512

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA00890HWF  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 2 A 66 52 APARTAMENTO 715 AGRUPACION DE VIVIENDA BRIGADIER GENERAL ALVARO LOPEZ VARGAS
- 2) KR 2A 66 52 BL C AP 715 (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 29-08-2016 Radicacion: 2016-71229

Documento: OFICIO 1496 del: 19-08-2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR 2016-00679, LOS MEBARGADOS SON PROPIETARIOS DE DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA	8603524185
A: LEON GARCES RITA	X
A: LEON GARCES RICARDO ARTURO	X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia   Mes   Ano   Firma	

09 SEP 2016

ABOGA309,10



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
A GUARDA DE LA FE PÚBLICA

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-746512

Pagina 1

Impreso el 12 de Septiembre de 2016 a las 09:38:44 a.m

10

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 19-10-1983 RADICACION: 83090842 CON: SIN INFORMACION DE: 05-10-1983  
CODIGO CATASTRAL: AAA00890HWF COD. CATASTRAL ANT.: 6523740  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

### DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 715. SU AREA TOTAL PRIVADA DE 98.74 M2. SE DESARROLLA EN DOS NIVELES. EN EL PRIMER NIVEL SU AREA PRIVADA ES DE 48.26 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTS. EXCEPTO EN EL AREA DE LA ESCALERA. EL AREA PRIVADA DE ESTE APARTAMENTO EN EL PRIMER NIVEL SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO Y ALINDERADA MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO ASI: EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 6 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 1.05 MTS, 0.20 MTS 0.85 MTS 0.90 MTS 1.05 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN (HALL, DUCTO Y CUARTO DE BASURAS) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 11), NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 1.39 MTS 0.10 MTS 0.50 MTS 0.10 MTS 2.32 MTS RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 720, EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 11 Y 12) EN DISTANCIA DE 2.30 MTS CON ZONA COMUN (TERRAZA) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 12 Y 19 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 0.90 MTS 0.15 MTS 0.50 MTS 0.30 MTS 0.10 MTS 3.05 MTS 0.25 MTS, RESPECTIVAMENTE CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO (BALCON) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS (19 Y 24) NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 2.35 MTS 0.25 MTS 0.50 MTS 1.25 MTS 0.70 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN (TERRAZA Y ZONA VERDE) EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 24 Y 25 EN DISTANCIA DE 3.325 MTS CON ZONA COMUN (ZONA VERDE) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 25 Y 43 Y ENCIERRA EN EL UNO (1) NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 0.625 MTS. 0.10 MTS. 0.45 MTS. 0.10 MTS 1.30 MTS 0.50 MTS 0.35 MTS 0.50 MTS 0.55 MTS 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.20 MTS 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.30 MTS 0.10 MTS 0.35 MTS RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 716 CONDUCTO COMUN, ADEMAS DEL AREA DENTRO DEL LINDERO DESCRITO ESTE APARTAMENTO TIENE UN BALCON PRIVADO COMPRENDIDO DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO Y ALINDERADO MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO ASI: EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS (44 Y 49) NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 0.15 MTS 0.25 MTS EN 2.75 MTS EN 0.30 MTS EN 0.90 MTS RESPECTIVAMENTE CON ESTE MISMO APARTAMENTO, EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 49 Y 50 Y ENCIERRA EN EL (44) EN DISTANCIAS DE 2.28 MTS 0.80 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN (TERRAZA) LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO NUMERO 515 POR EL CENIT CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO NIVEL DE ESTE MISMO APARTAMENTO EXCEPTO EN EL AREA DE LA ESCALERA. DEPENDENCIAS: BAÑO EMERGENCIA SALON COMEDOR COCINA ROPAS, ALCOBA CON CLOSET Y BAÑO DE SERVICIO, ESCALERA Y BALCON. EN EL SEGUNDO NIVEL SU AREA PRIVADA ES DE 50.48 M2, SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTS EL AREA PRIVADA DE ESTE APARTAMENTO EN EL SEGUNDO NIVEL SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES POLIGONO Y ALINDERADA MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO ASI: EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 6 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 0.95 MTS 0.45 MTS 0.95 MTS 0.90 MTS 1.05 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN, DUCTO VACIO SOBRE HALL Y CUARTO DE BASURAS, EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 11 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 1.39 MTS 0.00 MTS 0.50 MTS 0.10 MTS 2.32 MTS, RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 720, EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 11 Y 23 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 2.35 MTS 2.38 MTS 0.80 MTS 0.15 MTS 0.35 MTS 0.30 MTS 0.25 MTS 2.35 MTS 0.25 MTS 0.50 MTS 1.25 MTS 0.70 MTS, RESPECTIVAMENTE CON VACIO SOBRE ZONA COMUN TERRAZA Y ZONAS VERDE) EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 23 Y 24 EN DISTANCIA DE 3.325 MTS CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 24 Y 44 Y ENCIERRA EN EL UNO NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 0.625 MTS 0.10 MTS 0.45 MTS 0.10 MTS 1.30 MTS, 0.50 MTS 0.35 MTS 0.50 MTS 0.55 MTS, 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.20 MTS 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.30 MTS 0.10 MTS, 0.45 MTS 0.10 MTS 0.55 MTS RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 716, Y CON DUCTO COMUN. LINDEROS VERTICALES: NADIR. CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER NIVEL DE ESTE APARTAMENTO EXCEPTO EN EL AREA DE LA ESCALERA, POR EL CENIT CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO NUMERO 915. DEPENDENCIAS: HALL, ALCOBA CON CLOSET Y BAÑO DOS ALCOBAS CON CLOSET Y UN BAÑO EN SU INTERIOR HAY UNA COLUMNA DE



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-746512**

Pagina 2

Impreso el 12 de Septiembre de 2016 a las 09:38:44 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

0.50 MTS X 0.30 MTS DE PROPIEDAD COMUN CUYA AREA YA SE HA DESCONTADO DE LA DEL APARTAMENTO, LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE 0.76%-----

**COMPLEMENTACION:**

CAJA DE LA VIVIENDA MILITAAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A URBANIZACION NUEVA GRANADA LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 4300 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1953 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRO AL LIBRO PRIMER PAGINA 169 N.14408 DE 1953.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 2 A 66-52 APARTAMENTO 715 AGRUPACION DE VIVIENDA BRIGADIER GENERAL ALVARO LOPEZ VARGAS
- 2) KR 2A 66 52 BL C AP 715 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

445917

**ANOTACION: Nro 01** Fecha: 05-10-1983 Radicacion 1983-90842 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 2182 del: 05-09-1983 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR**

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 19-11-1984 Radicacion: 134869-84 VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00  
Documento: ESCRITURA 3105 del: 14-09-1984 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

60021967

**A: PINZON LEAL EDUARDO**

6094414 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 19-11-1984 Radicacion: 134869-84 VALOR ACTO: \$ 1,815,413.20  
Documento: ESCRITURA 3105 del: 14-09-1984 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PINZON LEAL EDUARDO

6094414 X

**A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR**

60021967

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 19-11-1984 Radicacion 134869-84 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 3105 del: 14-09-1984 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

60021967

**A: PINZON LEAL EDUARDO**

6094414 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 19-11-1984 Radicacion: 134869-84 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-746512**

Pagina 3

Impreso el 12 de Septiembre de 2016 a las 09:38:44 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 3105 del: 14-09-1984 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PINZON LEAL EDUARDO 6094414 X  
A: PINZON LEAL EDUARDO 6094414 X  
A: RIVAS LOUZ MARINA Y DE LOS HIJOS DE ESTE MATRIMONIO

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 23-10-1985 Radicacion: 1985-135954 VALOR ACTO: \$ 1,815,413.20

Documento: ESCRITURA 3379 del: 27-09-1985 NOTARIA 13 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR  
A: PINZON LEAL EDUARDO 6094414 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 23-10-1985 Radicacion: 1985-135954 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3379 del: 27-09-1985 NOTARIA 13 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR  
A: PINZON LEAL EDUARDO 6094414 X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 15-04-1986 Radicacion: 44734 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1480 del: 10-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PINZON LEAL EDUARDO 6094414 X  
DE: RIVAS DE PINZON LUZ MARINA 41691153 X  
A: PINZON LEAL EDUARDO 6094414  
A: RIVAS DE PINZON LUZ MARINA Y DE LOS HIJOS DE ESTE MATRIMONIO

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 24-06-1986 Radicacion: 1986-76108 VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00

Documento: ESCRITURA 1131 del: 11-06-1986 NOTARIA 30 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PINZON LEAL EDUARDO 6094414  
A: LEON MARTINEZ JAIME 94324 X  
A: GARCES DE LEON DORA 21796002 X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 01-01-1994 Radicacion: 9366 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6053 del: 10-12-1994 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GARCES DE LEON MARIA DORA

A: LEON MARTINEZ JAIME	94324	X
A: LEON GARCES RICARDO ARTURO		X
A: LEON GARCES RITA		X

ppd

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 27-08-2003 Radicacion: 2003-79672 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 9308 del: 23-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 006750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 \*SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 \*CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 03-10-2012 Radicacion: 2012-93186 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2383 del: 21-09-2012 JUZGADO 014 DE FAMILIA de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION CUOTA PARTE DE LOS DERECHOS RAD: 2012-0482 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: LEON MARTINEZ JAIME	94324	X
------------------------	-------	---

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 09-11-2015 Radicacion: 2015-98427 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5661597311 de: 14-10-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013. (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 29-08-2016 Radicacion: 2016-71229 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1496 del: 19-08-2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR 2016-00679, LOS MEBARGADOS SON PROPIETARIOS DE DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA	8603524185	
A: LEON GARCES RITA		X
A: LEON GARCES RICARDO ARTURO		X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\***



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-746512**

Pagina 5

Impreso el 12 de Septiembre de 2016 a las 09:38:44 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

(2)

**REVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-13003 fecha 11-08-2012

PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-13003

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID81 Impreso por: MESAC48

**TURNO: 2016-527519**

**FECHA: 29-08-2016**

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

810271226

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID81  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

presos el 29 de Agosto de 2016 a las 01:36:33 p.m.

No. RADICACION: 2016-71229

NOMBRE SOLICITANTE: UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA  
ICL No.: 1495 del 19-08-2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de  
BOGOTA D. C.  
TRICULAS 746512 BOGOTA D. C.

TOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
EMBARGO	N	1	17,600
			=====
			17,600
Total a Pagar:			\$ 17,600

RMA DE PAGO:  
ELECTIVO VLR:17600

810271227

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID81  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0

presos el 29 de Agosto de 2016 a las 01:36:38 p.m.

No. RADICACION: 2016-527519

TRICULA: 500-746512

NOMBRE SOLICITANTE: UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: ⇒ 14800

DECLARADO AL TURNO No: 2016-71229

RMA DE PAGO:  
ELECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 8  
TEL: 2 83 21 21

OFICIO No. 1496  
BOGOTA, D.C., AGOSTO 19 DE 2016

SEÑOR  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
CIUDAD RESPECTIVA.-

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00679 DE UNIDAD RESIDENCIAL  
NUEVA GRANADA P.H., NIT. No. 860352418-5 CONTRA RITA LEON GARCES  
YN RICARDO ARTURO LEON GARCES.

Comendidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de  
fecha 8 de Agosto de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el  
embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matricula inmobiliaria  
Nos. 50C-746512.

En consecuencia, sírvase inscribir la medida.

Atentamente,

  
BLADIMIRO REYES PEDRAZA  
Secretario

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ  
ABOGADO

ACROPOLIS:

SEÑOR  
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA  
DEMANDADO: RITA LEON GARCES  
RADICADO: 2016 679

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ**, en calidad de apoderado de la parte actora, dentro del asunto de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se ordene el **SECUESTRO DE LOS DERECHOS DE CUOTA DEL BIEN INMUEBLE** de propiedad de los demandados **RICARDO ARTURO LEON GARCES y RITA LEON GARCES** el cual se encuentra debidamente embargado y registrado según certificado de tradición que anexo.

Para lo anterior solicito se libre Despacho Comisorio dirigido al **INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.**

Anexo: Certificado de tradición y libertad.

Del Señor Juez,

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.**  
C.C. No 79.485.445. De Bogotá  
T.P. No. 64.889 C.S.J



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

16

Certificado generado con el Pin No: 17060865496039640

Nro Matrícula: 50C-746512

Página 1

Impreso el 8 de Junio de 2017 a las 07:24:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 19-10-1983 RADICACIÓN: 83090842 CON: SIN INFORMACION DE: 05-10-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA00890HWFCOD CATASTRAL ANT: 6523740

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 715. SU AREA TOTAL PRIVADA DE 98.74 M2. SE DESARROLLA EN DOS NIVELES. EN EL PRIMER NIVEL SU AREA PRIVADA ES DE 48.26 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTS. EXCEPTO EN EL AREA DE LA ESCALERA.EL AREA PRIVADA DE ESTE APARTAMENTO EN EL PRIMER NIVEL SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO Y ALINDERADA MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO ASI: EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 6 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 1.05 MTS, 0.20MTS 0.85 MTS 0.90MTS 1.05 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN (HALL , DUCTO Y CUARTO DE BASURAS )EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 11 ), NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 1.39 MTS 0.10 MTS 0.50 MTS 0.10 MTS 2.32 MTS RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 720, EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 11 Y 12 ) EN DISTANCIA DE 2.30 MTS CON ZONA COMUN (TERRAZA) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 12 Y 19 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 0.90 MTS 0.15 MTS 0.50 MTS 0.30 MTS 0.10 MTS 3.05 MTS 0.25 MTS, RESPECTIVAMENTE CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO (BALCON) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS (19 Y 24) NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 2.35 MTS 0.25 MTS 0.50 MTS 1.25 MTS 0.70 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN (TERRAZA Y ZONA VERDE) EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 24 Y 25 EN DISTANCIA DE 3.325 MTS CON ZONA COMUN (ZONA VERDE) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 25 Y 43 Y ENCIERRA EN EL UNO ( 1 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 0.625 MTS. 0.10MTS. 0.45 MTS. 0.10 MTS 1.30 MTS 0.50 MTS 0.35 MTS 0.50 MTS 0.55 MTS 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.20 MTS 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.30 MTS 0.10 MTS 0.35 MTS RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 716 CONDUCTO COMUN, ADEMAS DEL AREA DENTRO DEL LINDERO DESCRITO ESTE APARTAMENTO TIENE UN BALCON PRIVADO COMPRENDIDO DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO Y ALINDERADO MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO ASI: EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS ( 44 Y 49 ) NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 0.15 MTS 0.25 MTS EN 2.75 MTS EN 0.30 MTS EN 0.90 MTS RESPECTIVAMENTE CON ESTE MISMO APARTAMENTO, EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 49 Y 50 Y ENCIERRA EN EL (44) EN DISTANCIAS DE 2.28 MTS 0.80 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN (TERRAZA) LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO NUMERO 515 POR EL CENIT CON LA PLACA COMUN DE COCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO NIVEL DE ESTE MISMO APARTAMENTO EXCEPTO EN EL AREA DE LA ESCALERA, DEPENDENCIAS : BA/O EMERGENCIA SALON COMEDOR COCINA ROPAS, ALCOBA CON CLOSET Y BA/O DE SERVICIO, ESCALERA Y BALCON, ENEL SEGUNDO NIVEL SU AREA PRIVADA ES DE 50.48 M2, SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTS EL AREA PRIVADA DE ESTE APARTAMENTO EN EL SEGUNDO NIVEL SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES POLIGONO Y ALINDERADA MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO ASI: EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 6 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 0.95 MTS 0.45 MTS 0.95 MTS 0.90 MTS 1.05 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN, DUCTO VACIO SOBRE HALL Y CUARTO DE BASURAS, EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 11 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 1.39 MTS 0.00 MTS 0.50 MTS 0.10 MTS 2.32 MTS,RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 720, EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 11 Y 23 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 2.35 MTS 2.38 MTS 0.80 MTS 0.15 MTS 0.35 MTS 0.30 MTS 0.25 MTS 2.35 MTS 0.25 MTS 0.50 MTS 1.25 MTS 0.70 MTS, RESPECTIVAMENTE CON VACIO SOBRE ZONA COMUN TERRAZA Y ZONAS VERDE ) EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 23 Y 24 EN DISTANCIA DE 3.325 MTS CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 24 Y 44 Y ENCIERRA EN EL UNO NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 0.625 MTS 0.10 MTS 0.45 MTS 0.10 MTS 1.30 MTS,0.50 MTS 0.35 MTS 0.50 MTS 0.55 MTS, 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.20 MTS 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.30 MTS 0.10 MTS, 0.45 MTS 0.10 MTS 0.55 MTS RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 716, Y CON DUCTO COMUN. LINDEROS VERTICALES: NADIR. CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER NIVEL DE ESTE APARTAMENTO EXCEPTO EN EL AREA DE LA ESCALERA, POR EL CENIT CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO NUMERO 915. DEPENDENCIAS : HALL, ALCOBA CON CLOSET Y BA/O DOS ALCOBAS CON CLOSET Y UN BA/O EN SU INTERIOR HAY UNA COLUMNA DE 0.50 MTS X 0.30 MTS DE PROPIEDAD COMUN CUYA AREA YA SE HA DESCONTADO DE LA DEL APARTAMENTO, LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE 0.76%-----

COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA MILITAAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A URBANIZACION NUEVA GRANADA LTDA. SEGUN ESCRITURA N. 4300 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1953 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRO AL LIBRO PRIMER PAGINA 169 N.14408 DE 1953.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17060865496039640**

**Nro Matrícula: 50C-746512**

Página 2

Impreso el 8 de Junio de 2017 a las 07:24:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 2A 66 52 BL C AP 715 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 2 A 66-52 APARTAMENTO 715 AGRUPACION DE VIVIENDA BRIGADIER GENERAL ALVARO LOPEZ VARGAS

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50C - 445917

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 05-10-1983 Radicación: 1983-90842

Doc: ESCRITURA 2182 del 06-09-1983 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR**

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 19-11-1984 Radicación: 134869-84

Doc: ESCRITURA 3105 del 14-09-1984 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR**

NIT# 60021967

**A: PINZON LEAL EDUARDO**

CC# 6094414 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 19-11-1984 Radicación: 134869-84

Doc: ESCRITURA 3105 del 14-09-1984 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,315,413.2

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: PINZON LEAL EDUARDO**

CC# 6094414 X

**A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR**

NIT# 60021967

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 19-11-1984 Radicación: 134869-84

Doc: ESCRITURA 3105 del 14-09-1984 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR**

NIT# 60021967

**A: PINZON LEAL EDUARDO**

CC# 6094414 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 19-11-1984 Radicación: 134869-84

Doc: ESCRITURA 3105 del 14-09-1984 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

17

**Certificado generado con el Pin No: 17060865496039640**

**Nro Matrícula: 50C-746512**

Página 3

Impreso el 8 de Junio de 2017 a las 07:24:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414 X

A: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414 X

A: RIVAS LOUZ MARINA Y DE LOS HIJOS DE ESTE MATRIMONIO

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 23-10-1985 Radicación: 1985-135954

Doc: ESCRITURA 3379 del 27-09-1985 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,815,413.2

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 23-10-1985 Radicación: 1985-135954

Doc: ESCRITURA 3379 del 27-09-1985 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414 X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 15-04-1986 Radicación: 44734

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414 X

DE: RIVAS DE PINZON LUZ MARINA CC# 41691153 X

A: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414

A: RIVAS DE PINZON LUZ MARINA Y DE LOS HIJOS DE ESTE MATRIMONIO

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 24-06-1986 Radicación: 1986-76108

Doc: ESCRITURA 1131 del 11-06-1986 NOTARIA 30 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17060865496039640**

**Nro Matrícula: 50C-746512**

Página 4

Impreso el 8 de Junio de 2017 a las 07:24:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PINZON LEAL EDUARDO

CC# 6094414

A: GARCES DE LEON DORA

CC# 21796002 X

A: LEON MARTINEZ JAIME

CC# 94324 X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 01-01-1994 Radicación: 9366

Doc: ESCRITURA 6053 del 10-12-1994 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GARCES DE LEON MARIA DORA

A: LEON GARCES RICARDO ARTURO

X

A: LEON GARCES RITA

X

A: LEON MARTINEZ JAIME

CC# 94324 X

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 27-08-2003 Radicación: 2003-79672

Doc: ESCRITURA 9308 del 23-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 \*SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX 8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 \*CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-93186

Doc: OFICIO 2383 del 21-09-2012 JUZGADO 0° 4 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION CUOTA PARTE DE LOS DERECHOS RAD: 2012-0482

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: LEON MARTINEZ JAIME

CC# 94324 X

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 09-11-2015 Radicación: 2015-98427

Doc: OFICIO 5661597311 del 14-10-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

18

Certificado generado con el Pin No: 17060865496039640

Nro Matrícula: 50C-746512

Página 5

Impreso el 8 de Junio de 2017 a las 07:24:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-08-2016 Radicación: 2016-71229

Doc: OFICIO 1496 del 19-08-2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR 2016-00679, LOS  
MEBARGADOS SON PROPIETARIOS DE DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA

NIT# 8603524185

A: LEON GARCES RICARDO ARTURO

X

A: LEON GARCES RITA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350  
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10

Nro corrección: 1

Radicación: C2012-13003

Fecha: 11-08-2012

PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-13003

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17060865496039640

Nro Matrícula: 50C-746512

Página 6

Impreso el 8 de Junio de 2017 a las 07:24:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-359971

FECHA: 08-06-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

*Janeth Cecilia Diaz Cervantes*

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiuno Civil  
Municipal de Bogotá D.C**

**AL DESPACHO DE DE LA SEÑORA JUEZ HOY**

**12 JUN. 2017**

**OBSERVACION**

*Medida Cautelar*

**SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

19

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RAD No. 11 001 40 03 021 2016 00679 00

De conformidad con la petición elevada por la parte actora en el escrito que antecede, y debidamente registrada la medida de embargo decretada, el Juzgado Resuelve:

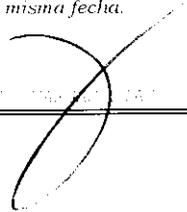
1. Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50C-746512, para lo cual se comisiona al Señor Alcalde Local de la zona respectiva (reparto) de esta ciudad, conforme a lo establecido en el artículo 38 del C. G. del P. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre. Se señalan como honorarios al auxiliar de la justicia que se designe, la suma de \$120.000.00. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Proceda la parte interesada a tramitar el despacho comisorio Dentro de un término no superior a treinta (30) días.

Notifíquese, ()

  
GLORIA ESPERANZA OSORIO O.  
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
Bogotá, D. C. 15 JUN. 2017
Notificado por anotación en ESTADO
No. 38 de esta misma fecha.
El Secretario.



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No. 0240

EI SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTA, D.C.  
AL

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No 2016 - 679 DE EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA CONTRA RITA LEON GARCÉS, se dictó auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL Junio 15 de 2017  
Debidamente registrada la medida de embargo decretada, se ordena el SEQUESTRO del bien inmueble de propiedad de la parte demanda, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C - 746512. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive las de nombrar secuestre, se señalan como honorarios al auxiliar de justicia que se designe, la suma de \$120.0000, se comisiona al señor AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO), librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE, GLORIA ESPERANZA OSORIO O., Juez".

INSERTOS:

Los linderos, dirección y demás especificaciones se relacionan en copia fotostática que se adjunta al presente.

El abogado FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, actúa como apoderado del auto.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá, D.C. hoy 27 de junio de 2017.

Cordialmente,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ  
Secretario

MARIO ORLANDO  
MAYORGA  
C-7965852  
Junio 30/17



STJEF

20185660189521

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 13 de 2018

Señores:  
**JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**KR 10 14 33 PISO 8**  
**Ciudad**

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2016-00679  
DE: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA NIT. 8603524185  
A: LEON GARCES RITA  
LEON GARCES RICARDO ARTURO

PROCESO COBRO COACTIVO IDU No. 7663/11-753571

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de fecha 26 de mayo de 2016, que ordena seguir adelante con la ejecución del proceso de la Referencia, por concepto de la contribución de valorización Acuerdo 180 de 2005 Fase I, le informo que esta Subdirección decretó la medida cautelar de EMBARGO del predio ubicado en la KR 2A 66 52 BLC AP 715, gravado por el IDU con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-746512, CHIP AAA0089OHWF, a nombre de JAIME LEON MARTINEZ, RICARDO ARTURO LEON GARCES Y RITA LEON GARCES.

Teniendo en cuenta que en la anotación No. 15 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-746512, registra EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA NIT. 8603524185, A: LEON GARCES RITA, LEON GARCES RICARDO ARTURO, se solicita comedidamente a su Despacho la prelación del crédito ordenada en el artículo 839-1 del E.T.N a favor del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, para que en el evento que se realice la liquidación por remate, sea tenido en cuenta el crédito que adeuda el mencionado predio por concepto de la valorización Acuerdo 180 de 2005 Fase I y en caso de que se ordene el desembargo de los bienes, dicha medida se ponga a disposición del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

Cordialmente,

**Olga Esperanza Castro Paredes**  
**Abogada Ejecutora**  
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Firma mecánica generada en 13-03-2018 01:41 PM

Proyectó: Carmen Patricia Rueda Castro –Abogada Sustanciadora-

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000  
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20  
Bogotá D.C., Colombia  
Código Postal: 110311  
www.idu.gov.co  
Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

MOVILIDAD  
Instituto de Desarrollo Urbano



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiuno del  
Municipal de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DE DE LA SEÑORA JUEZ INC

15 MAR 2018

OBSERVACION

Embargo IDU

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

22

Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

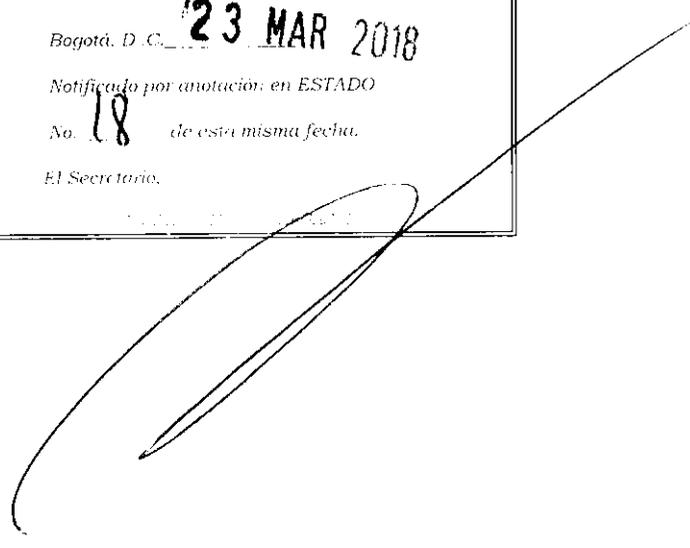
RAD No. 11 001 40 03 021 2016 00679 00

Líbrese oficio al Instituto de Desarrollo Urbano Subdirección técnica, que en su oportunidad y de ser del caso se dará aplicación a lo establecido en el artículo 839.1 del Estatuto Tributario Nacional, respecto del bien inmueble embargado.

Notifíquese, ()

  
GLORIA ESPERANZA OSORIO O.  
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
Bogotá, D. C.	23 MAR 2018
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 18	de esta misma fecha.
El Secretario,	



REPUBLICA DE COLOMBIA



73

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 8  
TEL. 2 83 21 21

OFICIO No 1104  
Bogotá, D.C. Abril 5 de 2018

SEÑORES  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCION TECNICA  
CIUDAD

REF EJECUTIVO No 2018 679 DE UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA  
GRANADA P.H. VS. RITA LEON GARCÉS Y RICARDO ARTURO LEÓN  
GARCÉS

Comendidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha  
Marzo 22 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiar a usted,  
comunicandole que en su oportunidad y del ser el caso se dará cumplimiento a lo  
establecido en el artículo 839.1 del Estatuto Tributario Nacional, respecto del bien  
inmueble embargado identificado con la M.I. No. 50C - 746512

Lo anterior dando respuesta a su comunicación STJEF 20185660189521 de marzo 13  
de 2018

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente

  
CESAR CAMILO VARGAS DIAZ  
Secretario

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

FRANQUICIA

En el orden de la serie de los colombianos

472

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL

RAZON SOCIAL

CORPORACION - UNIDAD - O JUZGADO

Nº DE COMUNICACION O PROCESO

DIRECCION REMITENTE

FECHA DE IMPOSICION

CIUDAD DE IMPOSICION

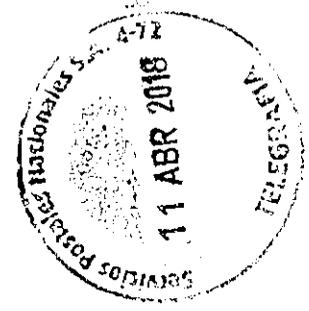
ABRIL 11 DE 2018

BOGOTA -- CUNDINAMARCA

ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO	Nº DE ENVIO
1	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA	OFICIO No. 1104	
2	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AV EL DORADO No. 51-80	BOGOTA	CUNDINAMARCA	OFICIO No. 1086	
3	UNIDAD ADTVA DE ATENCION Y REP DE VICTIMAS	CALLE 16 No. 6-66	BOGOTA	CUNDINAMARCA	OFICIO No. 1103	
4	NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE BOGOTA	AV CALLE 100 No. 10-45	BOGOTA	CUNDINAMARCA	OFICIO No. 1102	
			FECHA Y HORA		FECHA Y HORA	
				NOMBRE PERSONA DE ADMISION		
			ORDEN DE SERVICIO Nº			

NOMBRE DEL TRANSPORTISTA

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL



29

75

Bogotá D.C., Abril 12 de 2018

50C2018EE06607

Señor (a)

**Juez 21 Civil Municipal**

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8°

Bogotá D.C.

REFERENCIA: SU OFICIO N° STJEF 20185660225561 21/03/2018  
PROCESO Administrativo Cobro Coactivo N° 7663/11 – 753571  
ACUERDO 180/2005 Fase I  
DEMANDANTE Instituto de Desarrollo Urbano IDU.  
DEMANDADO Jaime León Martínez, Ricardo Arturo León Garcés y Rita  
León Garcés  
TURNO 2018- 22536 Folio de Matricula 050C-746512

Respetado doctor (a):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 839-01 del estatuto tributario, comunico a usted que se registró el embargo por Jurisdicción Coactiva mencionado en la referencia del presente escrito.

En consecuencia al tenor de la citada disposición, **concorre** el embargo antes citado con el embargo con acción personal comunicado por su Despacho mediante oficio N° 1496 de 19/08/2016 en proceso, N° 2016-00679 de: Edificio Unidad Residencial Nueva Granada Contra: Ricardo Arturo León Garcés y Rita León Garcés

Cordialmente,

**Rude Fernando Aldana Prieto**  
Abogada 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado  
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.



MINISTERIO DE JUSTICIA

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
La justicia en la práctica

**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

26

Bogotá D.C., Abril 12 de 2018

50C2018EE06607

Señor (a)

**Juez 21 Civil Municipal**

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8°

Bogotá D.C.

REFERENCIA: SU OFICIO N° STJEF 20185660225561 21/03/2018  
PROCESO Administrativo Cobro Coactivo N° 7663/11 – 753571  
ACUERDO 180/2005 Fase I  
DEMANDANTE Instituto de Desarrollo Urbano IDU.  
DEMANDADO Jaime León Martínez, Ricardo Arturo León Garcés y Rita  
León Garcés  
TURNO 2018- 22536 Folio de Matricula 050C-746512

Respetado doctor (a):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 839-01 del estatuto tributario, comunico a usted que se registró el embargo por Jurisdicción Coactiva mencionado en la referencia del presente escrito.

En consecuencia al tenor de la citada disposición, **concorre** el embargo antes citado con el embargo con acción personal comunicado por su Despacho mediante oficio N° 1496 de 19/08/2016 en proceso, N° 2016-00679 de: Edificio Unidad Residencial Nueva Granada Contra: Ricardo Arturo León Garcés y Rita León Garcés

Cordialmente,

**Rude Fernando Aldaña Prieto**  
Abogada 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado  
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Bogotá Zona Centro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá  
D.C. - Colombia  
Email: [ofregistrobogolacetro@supernotariado.gov.co](mailto:ofregistrobogolacetro@supernotariado.gov.co)  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

27

Alcaldía Local de Chapinero  
R No. 2017-521-009691-2  
2 17-07-21 16:14 - Folios: 1 Anexos: 4  
Estado: Area de Gestión Policial  
Remite: JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No. 0240

EI SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTA, D.C.  
AL

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2016 - 579 DE EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA CONTRA RITA LEON GARCIA, se dicto auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL. Junio 15 de 2017  
Debidamente registrada la medida de embargo decretada, se ordena al SECRETARIO del bien inmueble de propiedad de la parte demanda, identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C - 746512. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive las de nombrar secuestre, se señalan como honorarios al auxiliar de justicia que se designe, la suma de \$120.0000, se comisiona al señor AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO), librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE, GLORIA ESPERANZA OSORIO O., Juez".

INSERTOS:

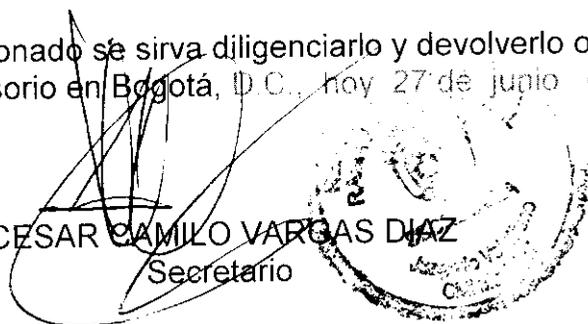
Los linderos, dirección y demás especificaciones se relacionan en copia fotostática que se adjunta al presente.

El abogado FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, actúa como apoderado del demandante.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá, D.C., hoy 27 de junio de 2017.

Cordialmente,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ  
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RAD No. 11 001 40 03 021 2016 00679 00

De conformidad con la petición elevada por la parte actora en el escrito que antecede, y debidamente registrada la medida de embargo decretada, el Juzgado Resuelve:

1. Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50C-746512, para lo cual se comisiona al Señor Alcalde Local de la zona respectiva (reparto) de esta ciudad, conforme a lo establecido en el artículo 38 del C. G. del P. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre. Se señalan como honorarios al auxiliar de la justicia que se designe, la suma de \$120.000.00. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Proceda la parte interesada a tramitar el despacho comisorio Dentro de un término no superior a treinta (30) días.

Notifíquese, ()

*Gloria Esperanza Osorio O.*  
**GLORIA ESPERANZA OSORIO O.**  
 Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL  
 SECRETARIA

Bogotá, D.C. 15 6 JUN. 2017

Notificado por anotación en ESTADO

No. 38 de esta misma fecha.

El Secretario,

*Cesar Javier Masera*

*3034*  
*[Handwritten signature]*



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

29

Certificado generado con el Pin No: 17060865496039640

Nro Matrícula: 50C-746512

Página 1

Impreso el 8 de Junio de 2017 a las 07:24:46 PM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 19-10-1983 RADICACION: 83090842 CON: SIN INFORMACION DE: 05-10-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA00890HWFCOD CATASTRAL ANT: 6523740

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

### DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 715. SU AREA TOTAL PRIVADA DE 98.74 M2. SE DESARROLLA EN DOS NIVELES. EN EL PRIMER NIVEL SU AREA PRIVADA ES DE 48.26 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTS. EXCEPTO EN EL AREA DE LA ESCALERA, EL AREA PRIVADA DE ESTE APARTAMENTO EN EL PRIMER NIVEL SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO Y ALINDERADA MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO ASI: EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 6 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 1.05 MTS. 0.20 MTS 0.85 MTS 0.90 MTS 1.05 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN (HALL, DUCTO Y CUARTO DE BASURAS) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 11 ), NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 1.39 MTS 0.10 MTS 0.50 MTS 0.10 MTS 2.32 MTS RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 720, EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 11 Y 12 ) EN DISTANCIA DE 2.30 MTS CON ZONA COMUN (TERRAZA) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 12 Y 19 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 0.90 MTS 0.15 MTS 0.50 MTS 0.30 MTS 0.10 MTS 3.05 MTS 0.25 MTS, RESPECTIVAMENTE CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO (BALCON) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS (19 Y 24) NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 2.35 MTS 0.25 MTS 0.50 MTS 1.25 MTS 0.70 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN (TERRAZA Y ZONA VERDE) EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 24 Y 25 EN DISTANCIA DE 3.325 MTS CON ZONA COMUN (ZONA VERDE) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 25 Y 43 Y ENCIERRA EN EL UNO ( 1. NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 0.625 MTS. 0.10 MTS. 0.45 MTS. 0.10 MTS 1.30 MTS 0.50 MTS 0.35 MTS 0.50 MTS 0.55 MTS 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.20 MTS 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.30 MTS 0.10 MTS 0.35 MTS RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 715 CONDUCTO COMUN, ADEMAS DEL AREA DENTRO DEL LINDERO DESCRITO ESTE APARTAMENTO TIENE UN BALCON PRIVADO COMPRENDIDO DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO Y ALINDERADO MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO ASI: EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS ( 44 Y 49 ) NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 0.15 MTS 0.25 MTS EN 2.75 MTS EN 0.30 MTS EN 0.90 MTS RESPECTIVAMENTE CON ESTE MISMO APARTAMENTO, EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 49 Y 50 Y ENCIERRA EN EL (44) EN DISTANCIAS DE 2.28 MTS 0.80 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN (TERRAZA) LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO NUMERO 515 POR EL CENIT CON LA PLACA COMUN DE COCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO NIVEL DE ESTE MISMO APARTAMENTO EXCEPTO EN EL AREA DE LA ESCALERA, DEPENDENCIAS : BA/O EMERGENCIA SALON COMEDOR COCINA ROPAS, ALCOBA CON CLOSET Y BA/O DE SERVICIO, ESCALERA Y BALCON. EN EL SEGUNDO NIVEL SU AREA PRIVADA ES DE 50.48 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTS EL AREA PRIVADA DE ESTE APARTAMENTO EN EL SEGUNDO NIVEL SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES POLIGONO Y ALINDERADA MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO ASI: EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 6 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 0.95 MTS 0.45 MTS 0.95 MTS 0.90 MTS 1.05 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN, DUCTO VACIO SOBRE HALL Y CUARTO DE BASURAS, EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 11 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 1.39 MTS 0.00 MTS 0.50 MTS 0.10 MTS 2.32 MTS, RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 720, EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 11 Y 23 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 2.35 MTS 2.38 MTS 0.80 MTS 0.15 MTS 0.35 MTS 0.30 MTS 0.25 MTS 2.35 MTS 0.25 MTS 0.50 MTS 1.25 MTS 0.70 MTS, RESPECTIVAMENTE CON VACIO SOBRE ZONA COMUN TERRAZA Y ZONAS VERDE ) EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 23 Y 24 EN DISTANCIA DE 3.325 MTS CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 24 Y 44 Y ENCIERRA EN EL UNO NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 0.625 MTS 0.10 MTS 0.45 MTS 0.10 MTS 1.30 MTS, 0.50 MTS 0.35 MTS 0.50 MTS RESPETIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 716, Y CON DUCTO COMUN. LINDEROS VERTICALES: NADIR. CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER NIVEL DE ESTE APARTAMENTO EXCEPTO EN EL AREA DE LA ESCALERA, POR EL CENIT CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO NUMERO 915. DEPENDENCIAS : HALL, ALCOBA CON CLOSET Y BA/O DOS ALCOBAS CON CLOSET Y UN BA/O EN SU INTERIOR HAY UNA COLUMNA DE 0.50 MTS X 0.30 MTS DE PROPIEDAD COMUN CUYA AREA YA SE HA DESCONTADO DE LA DEL APARTAMENTO, LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE 0.76%-----

### COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA MILITAAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A URBANIZACION NUEVA GRANADA LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 4300 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1953 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. REGISTRO AL LIBRO PRIMER PAGINA 169 N.14408 DE 1953.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17060865496039640

Nro Matrícula: 50C-746512

Página 2

Impreso el 8 de Junio de 2017 a las 07:24:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipic Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 2A 66 52 BL C AP 715 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 2 A 66-52 APARTAMENTO 715 AGRUPACION DE VIVIENDA BRIGADIER GENERAL ALVARO LOPEZ VARGAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

5CC - 445917

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-10-1983 Radicación: 1983-90842

Doc: ESCRITURA 2182 del 06-09-1983 NOTARIA 13 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-11-1984 Radicación: 134-869-84

Doc: ESCRITURA 3105 del 14-09-1984 NOTARIA 13 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

VALOR ACTO: \$2 600,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

NIT# 60021967

A: PINZON LEAL EDUARDO

CC# 6094414 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-11-1984 Radicación: 134869-84

Doc: ESCRITURA 3105 del 14-09-1984 NOTARIA 13 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

VALOR ACTO: \$1,815,413.2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON LEAL EDUARDO

CC# 6094414 X

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

NIT# 60021967

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-11-1984 Radicación: 134869-84

Doc: ESCRITURA 3105 del 14-09-1984 NOTARIA 13 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

NIT# 60021967

A: PINZON LEAL EDUARDO

CC# 6094414 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-11-1984 Radicación: 134869-84

Doc: ESCRITURA 3105 del 14-09-1984 NOTARIA 13 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

40

Certificado generado con el Pin No: 17060865496039640

Nro Matrícula: 50C-746512

Página 3

Impreso el 8 de Junio de 2017 a las 07:24:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 373 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414 X

A: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414 X

A: RIVAS LOUZ MARINA Y DE LOS HIJOS DE ESTE MATRIMONIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-10-1985 Radicación: 1985-135954

Doc: ESCRITURA 3379 del 27-09-1985 NOTARIA 13 de BOGOTA

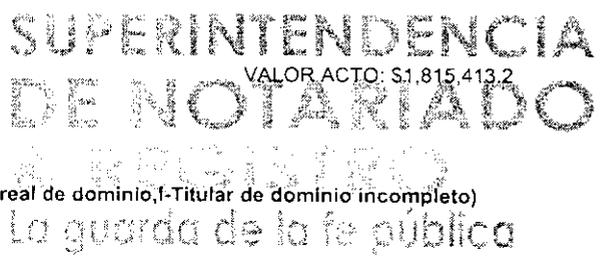
Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 653 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414 X



ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-10-1985 Radicación: 1985-135954

Doc: ESCRITURA 3379 del 27-09-1985 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-04-1986 Radicación: 44734

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 773 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414 X

DE: RIVAS DE PINZON LUZ MARINA CC# 41691153 X

A: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414

A: RIVAS DE PINZON LUZ MARINA Y DE LOS HIJOS DE ESTE MATRIMONIO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-06-1986 Radicación: 1986-76108

Doc: ESCRITURA 1131 del 11-06-1986 NOTARIA 30 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17060865496039640

Nro Matrícula: 50C-746512

Página 4

Impreso el 8 de Junio de 2017 a las 07:24:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PINZON LEAL EDUARDO

CC# 6094414

A: GARCES DE LEON DORA

CC# 21796002 X

A: LEON MARTINEZ JAIME

CC# 94324 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-01-1994 Radicación: 9366

Doc: ESCRITURA 6053 del 10-12-1994 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION: SUCESION

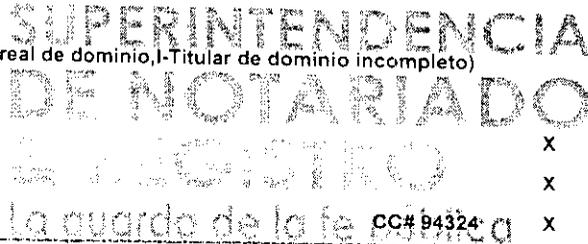
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCES DE LEON MARIA DORA

A: LEON GARCES RICARDO ARTURO

A: LEON GARCES RITA

A: LEON MARTINEZ JAIME



X

X

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-08-2003 Radicación: 2003-79672

Doc: ESCRITURA 9308 del 23-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 \*SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE

VALORIZACION EN APROX 8.075 FOLIOS DE M.I. SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U. ART. 72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 \*CD CON LA

INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-93186

Doc: OFICIO 2383 del 21-09-2012 JUZGADO 014 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION CUOTA PARTE DE LOS DERECHOS RAD: 2012-0482

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LEON MARTINEZ JAIME

CC# 94324 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-11-2015 Radicación: 2015-98427

Doc: OFICIO 5661597311 del 14-10-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbolondopago.gov.co/certificado/](http://www.snrbolondopago.gov.co/certificado/)



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

## CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

41

Certificado generado con el Pin No: 17060865496039640

Nro Matrícula: 50C-746512

Pagina 5

Impreso el 8 de Junio de 2017 a las 07:24:46 PM

### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

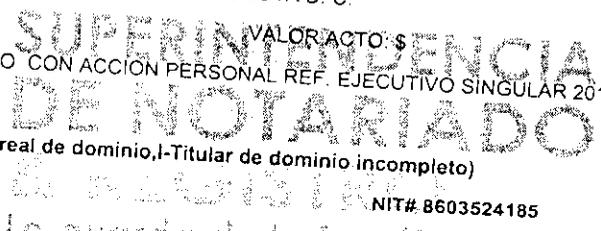
2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-08-2016 Radicación: 2016-71229

Doc: OFICIO 1496 del 19-08-2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR 2016-00679, LOS EMBARGADOS SON PROPIETARIOS DE DERECHO DE CUOTA



PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA

A: LEON GARCES RICARDO ARTURO

A: LEON GARCES RITA

Lo guarda de la fe pública X  
X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-13003 Fecha: 11-08-2012

PERSONAS LO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL40/C2012-13003



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17060865496039640

Nro Matrícula: 50C-746512

Página 6

Impreso el 8 de Junio de 2017 a las 07:24:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-359971

FECHA: 08-06-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES.

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
La guarda de la fe pública

26

Bogotá, D.C., mayo diecisiete (17) de 2018

**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO**

Al Despacho del Señor Alcalde Local el Despacho Comisorio No. 0240, proveniente del Juzgado Veintiuno (21) Civil Municipal de Bogotá, radicado por ante esta Localidad bajo el número 2017 – 521 – 009691 – 2 para lo de su competencia a fin de fijar fecha y hora para adelantar diligencia judicial comisionada.

  
**ENRIQUE CÁCERES MENDOZA**  
Abogado Contratista

Bogotá, D.C., mayo diecisiete (17) de 2018

**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO**

Visto el informe anterior avócase conocimiento de la comisión judicial indicada y para tal efecto fijese como fecha para la continuación de la diligencia judicial el próximo **VIERNES VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2018** a partir de las **CUATRO DE LA TARDE (4:00 P. M.)**.

**CÚMPLASE**

  
**HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA**  
Alcalde Local

Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista  
Revisó: Holger Alliet Alfonzo Rueda – Profesional Especializado  
Revisó: Junny Cristina Laserna Bula – Asesora Despacho



25

Señor:

**ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO**

**E.**

**S.**

**D.**

**REFERENCIA: Despacho Comisorio No. 0240**

**JUZGADO QUE COMISIONA: 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**PROCESO: 2016-679**

**DEMANDANTE: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA**

**DEMANDADO: RITA LEON GRACES.  
RICARDO ARTURO LEON GARCES.**

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ mayor de edad vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma actuando en calidad de apoderado de la parte Demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito sustituir el poder especial amplio y suficiente al Doctor CRISTIAN HERNAN MULATO CESPEDES, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.409.788 de Bogotá y T.P No 292.049 del C.S.J para que actúe como apoderado de la parte demandante dentro de la diligencia de SECUESTRO programada para el 25 de Mayo de 2018.

Mi sustituto queda revestidos de las facultades de conciliar, notificarse sustituir, interrogar y en general queda revestido de todas las facultades necesarias sin que pueda alegarse insuficiencia de poder.

Cordialmente,

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ**  
**C.C.79.485.445**  
**T.P No. 64.889 C.S.J.**

**Acepto sustitución,**

**CRISTIAN HERNAN MULATO CESPEDES**  
**C.C.1032409788**  
**T.P 292.049 C.S.J**

22 MAYO 2018

Fernando Pacheco Hernandez

79445401  
64889015

Ba

SECRETARIA



SEÑORES

JUZGADOS: CIVILES MUNICIPALES - JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO -  
JUZGADOS DE FAMILIA - JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE  
DESCONGESTION - JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE  
DESCONGESTION - JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION  
SENTENCIAS - JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS - JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO - JUZGADOS DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES- ALCALDIAS LOCALES  
DE BOGOTA- CONSEJO DE JUSTICIA.

E. D. S.

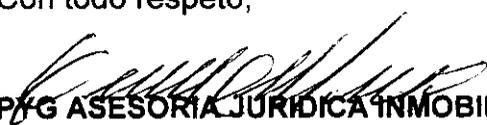
ASUNTO: DESIGNACIÓN DE DEPENDIENTE DEL SECUESTRE DE  
CONFORMIDAD CON EL ART. 52 DEL CGP

PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S, identificada con Nit No.  
900911744-5 representada legalmente por JOSE GUILLERMO MARTINEZ, o  
quien haga sus veces; por medio del presente escrito, manifiesto al señor (a) juez,  
que confiero poder especial, a la señor (a) MARTA PATRICKA ROMERO  
mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, identificado con la cédula  
de ciudadanía No. 51871351 expedida en Bogotá, para que en mi  
nombre y representación actúe única y exclusivamente en las diligencias de  
secuestro de bienes muebles y enseres, inmuebles; vehículos automotores, títulos  
crediticios, cosechas, maquinas, dineros, joyas alhajas, semovientes etc.  
Reservándose PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S, el derecho de  
administración (art 2142 C.C.) de los bienes cautelados; esto es la aquí designada  
no podrá disponer de los bienes secuestrados a ningún título después de  
la audiencia, quedándole vedado, entregar, vender, arrendar, enajenar, prometer en  
venta a nombre de la empresa o su representante y constituir contratos a cualquier  
título sean gratuitos u onerosos con los demandantes, demandados o con terceros.

Mí apoderada queda facultada de conformidad con el artículo 48 y 49 del C.G.P. y  
adicionalmente queda facultada para recibir los honorarios fijados para la presente  
diligencia.

Sírvase señor Juez reconocer facultades a mi designada (o) en los términos y para  
los efectos de este memorial de designación.

Con todo respeto,

  
PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S  
REPRESENTANTE LEGAL  
JOSE GUILLERMO MARTINEZ  
C.C No. 19.084.524 de Bogotá

Acepto,

C.C. No.

51871351

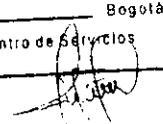


República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales  
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
El documento fue presentado personalmente por

Quien se identifica con C.C. No. \_\_\_\_\_

T.P. No. \_\_\_\_\_ Bogotá, D.C.

Responsable Centro de Servicios

  
Isidro Alexander Aguasado Vargas

E:MAIL

CALLE 12 C # 7-33 OFICINA 302 BOGOTA  
CEL 311 55 47 403 - 3102447610



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

32

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1180869274046C

17 DE ABRIL DE 2018 HORA 10:30:59

0118086927

PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS  
 N.I.T. : 900911744-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02634955 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
 ACTIVO TOTAL : 10,000,000  
 TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 C NO. 7 33 OF 302  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : patriciaromero74@hotmail.com  
 DIRECCION COMERCIAL : CL 12 C NO. 7 33 OF 302  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL COMERCIAL : patriciaromero74@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02038460 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2016/11/07	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/29	02161702

Constanza  
 del Pilar  
 Puentes  
 Trujillo

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL ASOCIAR A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE PROFESIONALMENTE Y PERMANENTEMENTE EJERZAN LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES TALES COMO LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS VALUATORIOS COMERCIALES Y DE RENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ASESORÍAS JURÍDICAS. EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, COMERCIALES O VENTA DE LOS MISMOS, LA ADMINISTRACIÓN, CARGO Y FUNCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES COMO SEQUESTRE URBANOS Y RURALES, EL CORRETAJE, LAS ASESORÍAS, INTERMEDIACIÓN Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN AFINES. A. ADQUIRIR BIENES INMUEBLES. B. VENDER, ARRENDAR Y SUBARRENDAR INMUEBLES. C. ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES EN GENERAL, PARA SU COMERCIALIZACIÓN ESPECIALIZADA. D. EJECUTA PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS AL ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE OFICINAS Y VIVIENDAS, ASÍ COMO DE INSTALACIONES PARA EL TURISMO EN GENERAL. E. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE INVERSIONES. F. TRANSPORTAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE SUS TRABAJOS. G. EJECUTAR LA DIRECCIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS A DESARROLLAR, PROYECTAR INVERSIONES INMOBILIARIAS, TURÍSTICAS DE ALOJAMIENTO Y EXTRA HOTELERAS, TANTO PROPIOS COMO POR ENCARGO DE TERCEROS. H. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODOS LOS BIENES NECESARIOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS VINCULADOS, TANTO AL HÁBITAT DE LA VIVIENDA COMO PARA LA EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TURÍSTICAS Y EXTRA HOTELERAS. I. PARA TODO ELLO, PUEDE ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA PUEDE ASOCIARSE CON ENTIDADES NACIONALES, CONCERTAR TODO TIPO DE CONTRATOS, REALIZAR FUNCIONES DE INVERSIONISTA PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO EN GENERAL, ADOPTAR SELLO SOCIAL Y VARIARLO CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE A LOS FINES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LLEVAR A EFECTO NEGOCIACIONES EN OTRAS CIUDADES EN QUE SE OPORTUNO Y CONVENIENTE A LOS FINES DE LA SOCIEDAD PARA LO CUAL PODRÁ CREAR OFICINAS, REPRESENTACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL Y/O CONTRATACIONES DIRECTAS EN SU PROPIO NOMBRE O EN REPRESENTACIÓN DE TERCEROS CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. K. TOMAR O ENTREGAR DINERO EN CALIDAD DE MUTUO, CON O SIN INTERÉS CON EL FIN DE FINANCIAR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. L. COMPRAR, VENDER, ENAJENAR Y GRAVAR TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES QUE REQUIERA. M. DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO, Y/U OPCIÓN DE COMPRA DE BIENES DE CUALQUER NATURALEZA. N. CELEBRAR O EJECUTAR TODO GÉNERO DE CONTRATOS, ACTOS CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE DICHO OBJETO SOCIAL, INCLUSIVE CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD Y ADQUIRIR ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES. O. CELEBRAR CONTRATOS DE TRANSPORTE, SEGURO, LABORALES Y DE CUENTAS DE PARTICIPACIÓN. P. OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, EL SIGNIFAS, PATENTES, Y CONSEGUIR LOS REGISTROS LEGALES Y CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO. Q. EN GENERAL, ADELANTAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y ACTOS LÍCITOS QUE SEAN PROPIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELIAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUERA ACTIVIDADES SIMILARES,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1180869274046C

17 DE ABRIL DE 2018 HORA 10:30:59

0118086927

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$35,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 35,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$35,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 35,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$35,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 35,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02038400 DEL LIBRO IX, FUE (RÓN) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MARTINEZ JOSE GUILLERMO	C.C. 000000019084524

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24

CODIGO DE VERIFICACION: 1180869274046C

17 DE ABRIL DE 2018 HORA 10:30:59

0118086927

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Peña*

21

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE. CONTINUACIÓN. DESPACHO COMISORIO No. 0240 DE VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2017; PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016 - 0679. DEMANDANTE: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA. DEMANDADO: RITA LEÓN GARCÉS. RADICACIÓN INTERNA No. 2017-521-009691-2**

En la ciudad de Bogotá, D. C., a PRIMERO (1°) de JUNIO de 2018, siendo la fecha y hora señaladas mediante proveído que antecede por el Despacho de la Alcaldía Local de Chapinero, para la continuación de la práctica de la diligencia comisionada de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, el señor Alcalde Local comisionado procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc al señor ENRIQUE CÁCERES MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.789 de Bogotá, abogado contratista de la Alcaldía Local para estas diligencias, quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para la práctica de la respectiva diligencia. A la hora indicada en el auto anterior, se hace presente el abogado CRISTIAN HERNAN MULATO CÉSPEDES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.409.788 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 292.049 del Consejo Superior de la Judicatura, reconocido mandatario judicial en sustitución de la parte demandante en el proceso de origen. Se encuentra presente la señora MARTA PATRICIA ROMERO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.871.351 de Bogotá, de la firma de Auxiliares de la Justicia designada P Y G ASESORÍA JURÍDICA INMOBILIARIA SAS. Acto seguido el Alcalde Local ordena el desplazamiento al lugar indicado en el despacho comisorio de origen, esto es la Carrera 2 A No. 66 – 52 de la ciudad de Bogotá, a fin de continuar la diligencia como en efecto se hace, así: en el lugar indicado en la diligencia se constata que se trata de una unidad residencial a la que se accede por portón en cristal; al llegar a la zona común de recepción se avisa del objeto de la presente diligencia al personal de vigilancia, quien se comunica con el residente del Apartamento 715 de la Torre C, lugar en donde somos atendidos directamente por RICARDO ARTURO LEÓN GARCÉS, quien presenta la Cédula de Ciudadanía No. 80.414.289 de Bogotá, al cual se le entera del objeto de la presente diligencia, y quien al respecto manifiesta: “Yo quiero manifestar lo mismo que le he manifestado a la oficina de los abogados, que el Conjunto nunca ha debido tomar esta clase de medidas, por lo que nosotros no hemos desconocido la deuda, no veo la necesidad de esta clase de violencia, nunca he desconocido la obligación, he pedido que sean misericordes y me den un plazo de tiempo para poder pagar la deuda, siempre he tenido la disposición, me enteré por parte de la oficina de abogados que estaba este proceso y no por parte de la administración, he pedido que me den un tiempo, yo vivo aquí hace 27 años que vive mi familia y yo en este sitio para que sea este el tratamiento que tienen para conmigo, nunca he querido desconocer, y siempre ha sido mi postura, que me den tiempo para pagar”. Por el despacho de la Alcaldía Local se concede el uso de la palabra al apoderado judicial en sustitución de la parte demandante quien indica: “Yo solicitaría el secuestro real y material del inmueble que ocupa la diligencia y también manifiesto que de ser posible pues la administración del mismo quede a disposición de la secuestre”. De acuerdo con lo anterior, y en consideración a lo previsto en el artículo 595 del Código General del Proceso, al no presentarse oposición alguna, se procede a identificar por parte del Auxiliar de la Justicia designado, Apartamento 715 de la Torre C de la unidad residencial Nueva Granada, localizado en la Carrera 2 A no. 66 – 52 de la ciudad de Bogotá, Apartamento ubicado en la séptima planta del mismo, el cual se describe, identifica y alindera así: “Procedo a informar a continuación los linderos: por el Norte con vacío que da a zona común y jardín del Conjunto; por el Sur, con zona común del séptimo piso, con zona de acceso común, siendo su frente; por el Oriente, con pared o muro medianero que lo separa de Apartamento 716 de la misma Torre y unidad inmobiliaria; y Occidente con vacío que da a plazoleta y zona común del Conjunto; por el Cenit, con placa en concreto que lo separa de Apartamento 915 de la misma Unidad; por el Nadir, con placa en concreto que lo separa de Apartamento 515. Se trata de un Apartamento dúplex al que ingresamos por un hall, que conduce a parte izquierda encontramos un baño con dos accesorios sin ducha, piso en baldosín, paredes estucadas y pintadas; techo en rústico, pintado en color blanco; ingresamos al fondo donde encontramos sala comedor, paredes estucadas y pintadas, techo rústico en color blanco, pisos en alfombra en mal estado de conservación; ingresamos al fondo donde encontramos una cocina con mesón en baldosín, lavaplatos empotrado, estufa a media pared pintada y estucada, techos en rústico, y pisos en baldosín, zona de lavandería y patio de ropas, paredes estucadas y pintadas; ingresamos al segundo piso por unas escaleras alfombradas donde encontramos hall de habitaciones y encontramos tres habitaciones, dos con closet, paredes estucadas y pintadas, techos rústicos pintados de color blanco; pisos alfombrados en mal estado de conservación; dos baños con todos sus accesorios; cuenta con los servicios de agua, energía eléctrica y gas natural.”





27

En general el apartamento está en regular estado de conservación". Se trata de un Apartamento que cuenta con un área total aproximada de 98,74 metros cuadrados, el cual se encuentra identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C – 746512 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Por el despacho de la Alcaldía Local se verifica que al no mediar oposición alguna, y como quiera que se encuentra plenamente identificado el inmueble Apartamento 715 de la Torre C, inmueble sobre el cual recae la medida cautelar, por la Alcaldía Local de Chapinero se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE identificado con Certificado de Tradición y Libertad No. 50C – 746512 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Acto seguido se concede el uso de la palabra a la auxiliar de la justicia quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el inmueble objeto de secuestro en esta diligencia y procedo a constituir contrato de depósito a título provisional y gratuito al señor RICARDO LEÓN GARCÉS, identificado con la cédula que se presenta, quien fue la persona que nos atiende la diligencia, y vive en el inmueble actualmente, solicito hacer las advertencias de ley". En consecuencia, se realizan las advertencias legales a quien atiende la diligencia, en relación con la labor de la firma Auxiliar de la Justicia designada. Por el despacho de la Alcaldía Local se verifica que de parte del Juzgado de conocimiento fueron asignados gastos de secuestro por la actuación relacionada por valor de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 120.000) los cuales son pagaderos en efectivo a continuación de la diligencia. De esta forma se da cumplimiento material y efectivo a la diligencia judicial comisionada.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma, siendo las TRES CINCUENTA DE LA TARDE (3:50 P.M.), por quienes en ella intervinieron.

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA  
Alcalde Local

CRISTIAN HERNÁN MULATO CÉSPEDES  
Apoderado Judicial Sustituto Parte Demandante

MARTA PATRICIA ROMERO  
Secuestre  
P Y G ASESORÍA JURIDICA SAS

RICARDO ARTURO LEÓN GARCÉS  
Quien atiende

ENRIQUE CÁCERES MENDOZA  
Secretario Ad Hoc

29

**DILIGENCIA DE SECUESTRO. DESPACHO COMISORIO No. 0240 DE VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2017; PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-0679. DEMANDANTE: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA. DEMANDADO: RITA LEÓN GARCÉS. RADICACIÓN INTERNA No. 2017-521-009691-2**

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los VEINTICINCO (25) DÍAS del mes de MAYO de 2018, siendo la fecha y hora señaladas mediante proveído que antecede por el Despacho de la Alcaldía Local de Chapinero, para la práctica de la diligencia comisionada de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, el señor Alcalde Local comisionado procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc al señor ENRIQUE CÁCERES MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.789 de Bogotá, abogado contratista de la Alcaldía Local para estas diligencias, quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para la práctica de la respectiva diligencia. A la hora señalada en auto señalado anteriormente se hace presente el abogado CRISTIAN HERNÁN MULATO CÉSPEDES, quien presenta la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.409.788 de Bogotá y la Tarjeta Profesional No. 292.049 del Consejo Superior de la Judicatura, presentando al efecto memorial de sustitución de poder conferido por el abogado FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.485.445 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 64.889 del Consejo Superior de la Judicatura, reconocido Mandatario judicial de la parte demandante. En consecuencia se reconoce personería para intervenir en la presente actuación al apoderado judicial en sustitución. Por el despacho de la Alcaldía Local se hace constar que fueron conferidas amplias facultades al Comisionado, incluso para la designación de Auxiliar de la Justicia en la modalidad de Secuestre, por lo cual, previa verificación de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia, se convocó a la firma P Y G ASESORÍA JURÍDICA INMOBILIARIA SAS, la cual se encuentra inscrita y activa como Secuestre, haciéndose presente la señora MARTA PATRICIA ROMERO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.871.351 de Bogotá, quien exhibe Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma antes mencionada, así como carta de autorización suscrita por la Representante Legal de la firma. En estas condiciones, se procede a DESIGNAR COMO SECUESTRE A LA FIRMA INMOBILIARIA JURÍDICA RA SAS, quien estando presente por intermedio de su delegada ACEPTA la designación como Auxiliar de la Justicia. En este estado y estando presente se le posesiona y autoriza para actuar en la presente diligencia. A continuación el Despacho procede en consecuencia a POSESIONAR a la Auxiliar de la Justicia, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que se le imponen, autorizándola en consecuencia a ejercer para lo de su cargo, posesionándola en debida forma, y dándole el uso de la palabra, a lo que manifiesta: "Una vez posesionada hago saber que mi domicilio es Calle 12 C No. 7 – 33 Oficina 302, Teléfono 311 – 5 54 74 03". Surtido lo anterior, el Alcalde Local ordena el traslado a la dirección indicada en la comisión judicial, esto es, la Carrera 2 A No. 66 – 52 de la ciudad de Bogotá, que corresponde a una Unidad Residencial denominada NUEVA GRANADA. Se advierte que por efecto de extensión de las diligencias anteriores programadas se hace necesario HABILITAR LA HORA JUDICIAL A PARTIR DE LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM) con el objeto de continuar con la diligencia. Surtido lo anterior se hace presencia en el lugar indicado en el despacho comisorio, haciendo referencia al personal de vigilancia sobre el objeto material de la comisión judicial ordenada. Por parte del personal de vigilancia se indica que en este momento no se encuentra nadie en el apartamento, pero que quien vive ahí es el hijo del dueño, un señor Ricardo. Por el despacho de la Alcaldía Local se le solicita indicar si se guarda algún tipo de registro telefónico a efectos de comunicarle del objeto de la actuación judicial que nos convoca. Se intenta establecer comunicación telefónica pero no se obtiene resultado alguno, por lo cual se solicita al apoderado judicial hacer presencia en el inmueble a fin de constatar si hay algún ocupante o residente en el Apartamento 715 de la Torre C de la unidad residencial, indicado en el despacho comisorio, el cual corresponde al predio con Matricula Inmobiliaria 50C – 746512 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Ante la negativa, el apoderado insiste en comunicarse telefónicamente con el residente, por lo cual el apoderado judicial solicita nuevamente el uso de la palabra, e indica: "Solicito a la Alcaldía Local comisionada se suspenda la presente actuación para continuarse luego, cuando el residente u ocupante del inmueble pueda hacer presencia". Por la Alcaldía Local comisionada se ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, para continuarse en la fecha y hora de VIERNES PRIMERO (1°) DE JUNIO DE 2018 A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM), oportunidad en la cual de no ser posible adelantar la diligencia por ausencia de residente u ocupante alguno, se procederá mediante allanamiento en el evento en que el apoderado judicial de la parte interesada disponga de los medios para ello. Se deja constancia que el apoderado judicial de la parte demandante en sustitución logra establecer comunicación telefónica con el

30

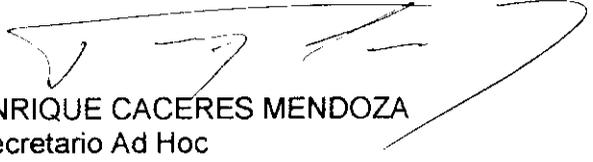
ocupante del inmueble y le hace saber de la presente suspensión de la comisión ordenada. De este modo se suspende la presente actuación para continuarse en fecha y hora definidas y se asignan como gastos de asistencia a la auxiliar de la justicia por valor de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,00) que son pagaderos en el momento de cierre de la misma.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma, siendo las SEIS Y QUINCE MINUTOS DE LA TARDE (6:15 P.M.), por quienes en ella intervinieron.

  
HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA  
Alcalde Local

  
CRISTIAN HERNÁN MULATO CESPEDES  
Apoderado Sustituto Parte Demandante

  
MARTA PATRICIA ROMERO  
Secuestre designado  
P Y G ASESORÍA JURIDICA SAS

  
ENRIQUE CACERES MENDOZA  
Secretario Ad Hoc



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. \*20185230268911\*

Fecha: \*12\_06\_2018\*

**\*20185230268911\***

Bogotá, D.C.

Doctor  
**CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ**  
Secretario  
**Juzgado Veintiuno (21) Civil Municipal de Bogotá D. C.**  
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8  
Ciudad.

BR  
42

**Referencia:** Despacho Comisorio No. 0240  
Proceso Ejecutivo No. 2016 – 679  
Demandante: **EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA**  
Demandado: **RITA LEÓN GARCÉS**

Respetado doctor:

De manera atenta me permito hacer devolución del Despacho Comisorio indicado en la referencia con todos sus insertos, haciendo saber que en días pasados se programó y realizó la diligencia judicial comisionada, conforme a acta que al efecto fuera levantada y que se remite, dando de esta forma cumplimiento a la comisión en cita.

Cordialmente,

**HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA**  
Alcalde Local de Chapinero

Anexo: Quince (15) folios

Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista  
Revisó: Holger Alliet Alfonzo Rueda – Profesional Especializado  
Revisó: Junny Cristina Laserna Bula – Asesora Despacho



ALCALDEA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**FACTURA DE VENTA C - 240246**

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO  
22-08-2018 10:09:44

SEDE TERRITORIAL

SUPERCADE C.A.D.  
DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE  
ATENCIÓN AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO

22-08-2018

68

Cliente GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS Nit O CC 900376603 1

Dirección KR 48A 170 27 Ciudad BOGOTÁ D.C.

E-mail N/A Telefono 4660373

Forma de Pago EFECTIVO Banco SUDAMÉRIS CTÁ AH 91000002450

No Doc sop pag

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
813	CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM. 2018	1	10,497	10,497	0	1,994	12,491

TOTALES: 10,497 0 1,994 12,491

SON DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO  
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE  
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :CERTIFICACION CATASTRAL RADICACION 2018-1140652/

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

Mario Ortiz Ballesteros

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3876 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR  
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN

Página 1 de 1

Av. Cra 30 No 25 - 90  
Código postal 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

INSCENIA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro y Registro

# Certificación Catastral

Radicación No.: 1140652

## Registro Alfanumérico

Fecha: 22/08/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

69

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00746512	6053	10/12/1994	07

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**KR 2A 66 52 BQ C AP 715 - Código postal: 110231**

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 467.962.000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070:2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

008204 22 01 003 07003 65 2E 7 110

CHIP: AAA0089OHWF

Número Predial Nal: 110010182020400220001903070003

*Ligia González*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: CAFACC58A521

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Codigo postal 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel. 234 7600 - Info Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

IVA - Regimen Comun - LCR 09.662  
 CII 12 B B B-39 FRI 2826249  
 JCS019 16:40:48 27:00:2018

Efectivo \$ 50.000  
 Cambio \$ 30.672

TOTAL \$ 13.328

SUB-TOTAL \$ 2.126

IVA \$ 11.200

14 Cop 017528-18 890

Factura de Venta No 764607

Rescricivo de Venta No 806566

LIBIA JOSEFINA ENRIQUETA

NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA



0676 SB 223876

ESCRITURA PUBLICA NUMERO : 6053

SEIS MIL CINCUENTA Y TRES.

OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO NOTARIAL DE SANTAFE DE BOGOTA.

FECHA DE OTORGAMIENTO :

DICIEMBRE 10 de 1994

CLASE DE ACTO: LIQUIDACION SUCESION DE: MARIA DORA GARCES DE LEON

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, siendo el día PRIMERO (1o.) del mes de DICIEMBRE del año de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ante mí,

ALVARO URIBE PEREIRA

NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA

se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos :

Compareció el doctor LUIS PARDO DE LA OSSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.930.497 expedida en Bogotá, y con Tarjeta Profesional de Abogado número 20.270 del Ministerio de Justicia, cuya fotocopia autenticada presenta para su protocolización, quien dijo ser vecino de esta ciudad, de estado civil casado, y manifestó: PRIMERO (1o.). Que obra como apoderado especial de JAIME LEON MARTINEZ, RICARDO ARTURO LEON y RITA ISABEL LEON GARCES, según poder especial que presenta para su protocolización; que en la mencionada calidad y debidamente facultado para el efecto, eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes relictos dejados por MARIA DORA GARCES DE LEON identificada con la cédula de ciudadanía número 21.796.002 de Itaguí, sucesión intestada la cual se tramita en esta Notaría y fué iniciada por acta número 15 del veinticinco (25) de Agosto de mil

1994  
 Copia  
 e.H.  
 26/11/94  
 LE 14/11  
 12/12/94  
 TU  
 30/11/94  
 4-11-94  
 20/11/94

novecientos noventa y cuatro (1.994), con ocasión de la misma, se fijó edicto emplazatorio en un lugar público y visible de la secretaría de la Notaría, el veinticinco (25) de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), por el término de diez (10) días, habiéndose desfijado el seis (6) de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994); se hicieron las comunicaciones telegráficas a la Superintendencia de Notariado y Registro - División Legal - y a la Administración de Impuestos Nacionales el veintiseis (26) de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) respectivamente; que para los efectos del artículo ochocientos cuarenta y cuatro (844) del Estatuto Tributario del treinta (30) de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), la Administración de Impuestos Nacionales se hizo parte dentro del trámite de la presente sucesión mediante comunicaciones números 006852 del veinte (20) de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) y 008820 del tres (3) de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) en esta última la Administración comunicó que: "puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de sucesión de la referencia; entendiéndose ello sin perjuicio del cobro administrativo de obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan en el futuro como resultado de investigaciones tributarias adelantadas por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales" igualmente se efectuaron las publicaciones de prensa y radio del edicto emplazatorio en el periódico La República y en la Emisora Nuevo Continente de esta ciudad, el veintinueve (29) de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), respectivamente; documentos y actuación que presenta para su protocolización en esta escritura una vez vencido el término a que se refiere el numeral tercero (3o.) del Artículo tercero (3o.) del Decreto novecientos dos (902) de mil

INSTITUTO  
DIRECCION  
CR 2A  
DIRECCION  
CR 2A  
CEDULA CA  
65 2E  
TOTAL

VIAS  
PAGO  
CUOTA

GRACIA

INSTITUTO  
DIRECCION  
CR 2A  
DIRECCION  
CR 2A  
CEDULA CA  
65 2E  
TOTAL

VIAS  
PAGO  
CUOTA

6053

SB

223877

-2-

0715 H



novecientos ochenta y ocho (1.988). --  
 S E G U N D O ( 2o. ) . - Que el trabajo de  
 partición y adjudicación de bienes , que  
 aquí se eleva a escritura pública, es del  
 siguiente tenor: -----

"Señor NOTARIO 7o. DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.  
 E.S.D. REFERENCIA: Liquidación de herencia de MARIA DORA  
 GARCÉS DE LEÓN. En mi condición de Apoderado de los herederos  
 de la señora MARIA DORA GARCÉS DE LEÓN, de conformidad con lo  
 preceptuado en el Decreto 902 de 1988, respetuosamente  
 solicito a usted, se sirva elevar a ESCRITURA PUBLICA el  
 TRABAJO DE PARTICION presentado por el suscrito, cuya  
 descripción es como sigue: ACTIVO HEREDITARIO: Según los  
 INVENTARIOS Y AVALUOS, el monto activo es de ONCE MILLONES DE  
 PESOS MDA/CTE (\$11.000.000.00) y como se dijo en el punto  
 correspondiente No hay PASIVO. En consecuencia los bienes  
 propios del ACTIVO, son los siguientes:

PARTIDA PRIMERA: Cincuenta por ciento (50%) del Apartamento  
 715, situado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., en la  
 Carrera 2a."A" #66-52, Torre "C" de la Unidad Residencial  
 "Nueva Granada"; con un área privada de 98.74 M2.; se  
 desarrolla en dos niveles, en el primer nivel su área privada  
 es de 48.26 M2., su altura libre es de 2.20 mtrs., excepto en  
 el área de la escalera. El área privada de este apartamento  
 en el primer nivel, se encuentra comprendida dentro de los  
 siguientes polígonos, y alindera muros y columnas comunes de  
 por medio así: En línea quebrada entre los puntos 1 y 6  
 numeración continua en distancia de 1.05 Mtrs., en 0.20  
 Mtrs., en 0.85 Mtrs., en 0.90 Mtrs., en 1.05 Mtrs.,  
 respectivamente con zona común (hall, ducto y cuarto de  
 basuras). En línea quebrada entre los puntos 6 y 11,  
 numeración continua en distancias de 1.39 Mtrs., en 0.10

Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.10 Mtrs., respectivamente con el apartamento número 720. En línea recta entre los puntos 11 y 12, en distancia de 2.30 Mtrs., con vacío sobre zona común (terrazá). En línea quebrada entre los puntos 12 y 19 numeración continua en distancia de 0.90 Mtrs., en 0.15 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 3.05 Mtrs., en 0.25 Mtrs., respectivamente con dependencia del mismo apartamento (balcón); en línea quebrada entre los puntos (19 y 14) numeración continua en distancia de 2.35 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 1.25 Mtrs., en 0.70 Mtrs., respectivamente con vacío sobre zona común (terrazá y zona verde) en línea recta entre los puntos 24 y 25 en distancia de 3.335 Mtrs., con vacío sobre zona común (zona verde). En línea quebrada entre los puntos 25 y 43 y encierra en el uno 1 numeración continua en distancia de 0.625 Mtrs., en 0.10 Mtrs., 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 1.30 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.55 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.20 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.35 Mtrs., respectivamente con el apartamento 716. En ducto común además del área dentro del lindero descrito. Este apartamento tiene un balcón privado; comprendido dentro de los siguientes polígonos y alinderando muros y columnas comunes de por medio así: En línea cerrada entre los puntos (44 y 49) numeración continua en distancia de 0.15 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 2.75 Mtrs., en 0.30 Mtrs., en 0.90 Mtrs., respectivamente con este mismo apartamento, en línea quebrada entre los puntos 49 y 50 y encierra en el (44) en distancia de 2.28 Mtrs., en 0.80 Mtrs., respectivamente con vacío sobre zona común (terrazá). LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR, con placa común de concreto, que lo separa del apartamento 515, POR EL CENIT, con la placa común de

6053

SB

223878



-3-

0716

concreto que lo separa del segundo nivel de este mismo apartamento, excepto en el área de la escalera. DEPENDENCIAS: Baño de emergencia, salón comedor, cocina, ropas, alcoba con clóset y baño de

servicio, escalera y balcón; en el segundo nivel su área privada es de 50.48 Mtrs., su altura libre es de 2.20 Mtrs.; el área privada de este apartamento se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos, y alindera muros y columnas así: En línea quebrada entre los puntos 1 y 6 numeración continua en distancia de 0.95 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.95 mtrs., en 0.90 Mtrs., en 1.05 Mtrs., respectivamente con zona común, ducto vacío sobre hall, y cuarto de basuras; en línea quebrada entre los muros 6 y 11 numeración continua en distancias de 1.39 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.32 Mtrs., respectivamente con el apartamento 720, en línea quebrada entre los puntos 11 y 23 numeración continua en distancia de 2.35 Mtrs., en 2.38 Mtrs., en 0.80 Mtrs., en 0.15 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.30 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 2.25 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 1.25 Mtrs., en 0.70 Mtrs., respectivamente con vacío sobre zona común (terrazza y zona verde). En línea recta entre los puntos 23 y 24 en distancia de 3.325 Mtrs., con vacío sobre zona común (zona verde). En línea quebrada entre los puntos 24 y 44 y encierra en el uno numeración continua en distancia de 0.625 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 1.30 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.55 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 2.20 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.55 Mtrs., respectivamente con el apartamento 716, y con ducto común. LINDEROS VERTICALES: POR

EL NADIR, con placa común de concreto que lo separa del primer nivel de este apartamento, excepto en el área de la escalera; POR EL CENIT, con placa común de concreto que lo separa del apartamento número 915. DEPENDENCIAS: Hall, alcoba con clóset, y baño, dos (2) alcobas con clóset y un baño en su interior, hay una columna de 0.50 Mtrs., por 0.30 Mtrs., de propiedad común y cuya área ya se ha descontado de la del apartamento. Le corresponde un coeficiente de 0.76%. En línea quebrada entre los puntos 24 y 44, encierra en el uno numeración continuas en distancia de 0.625 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 1.30 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.55 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.20 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.55 Mtrs., respectivamente con el apartamento número 716, y con ducto común. LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR, con placa común de concreto, que lo separa del primer nivel de este apartamento excepto en el área de la escalera, POR EL CENIT, con placa común de concreto que lo separa del apartamento número 915. DEPENDENCIAS: Hall, alcoba con clóset y baño, dos (2) alcobas con clóset, y un baño en su interior; hay una columna de 0.50 Mtrs., por 0.30 Mtrs., de propiedad común y cuya área ya se ha descontado del apartamento. Le corresponde un coeficiente de 0.76%. El inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales, de acuerdo al plano topográfico aprobado por el Departamento de Planeación Distrital, son NORTE, en ciento treinta y seis metros cincuenta y un centímetros (136.51 Mtrs.) entre los mojones uno y dos ( 1 y 2) pasando por los puntos DL con vía vehicular y con Urbanización Calvo MC.Phillips. En veinte metros con veintiun centímetros (20.21 Mtrs.) entre los mojones quince y dieciseis (15 y 16) con construcción de la



6053

SB

223893

-4-

0717

Urbanización Nueva Granada. En treinta y cinco metros con ochenta centímetros (35.80 Mtrs) entre los mojones trece (13) y catorce (14) con la Calle sesenta y seis. SUR, en treinta y tres metros con

catorce centímetros (33.14 Mtrs) entre los mojones doce (12) y once (11), en diez y seis metros (16 Mtrs) entre los mojones diez (10) y nueve (9), y en veintiocho metros con cincuenta y siete centímetros (28.57 Mtrs) entre los mojones ocho (8) y siete (7) con construcciones de la Urbanización Nueva Granada. En quince metros con treinta y cuatro centímetros (15.34 Mtrs) entre los mojones nueve (9) y ocho (8) con vía vehicular. En veintidos metros con sesenta y cinco centímetros (22.65 Mtrs) entre los mojones siete (7) y seis (6), en diez y nueve metros con noventa y tres centímetros (19.93 Mtrs) entre los mojones seis (6) y cinco (5), en treinta metros con cincuenta y nueve centímetros (30.59 Mtrs), entre los mojones cinco (5) y cuatro (4) y en ochenta y seis metros con ochenta y cuatro centímetros (86.84 Mtrs) los mojones cuatro (4) y tres (3) con desarrollo clandestino JUAN XXIII, y en parte con callejón de por medio. ORIENTE en veintiocho metros con cincuenta centímetros (28.50 Mtrs) entre mojones dos (2) y tres (3) con la Urbanización Calvo MC. Phillips. OCCIDENTE, en diez y siete metros con cuarenta y seis centímetros (17.46 Mtrs) entre los mojones diez y once (10 y 11), en dieciocho metros con cuarenta y ocho centímetros (18.48 Mtrs) entre los mojones doce (12) y trece (13) en línea quebrada entre los mojones dieciocho y diez y nueve (18 y 19), veinte (20) y uno (1), en distancias de cuarenta y un metros con noventa y un centímetros (41.91 Mtrs.), cinco metros con siete centímetros (5.07 Mtrs), nueve metros con setenta y cuatro centímetros (9.974 Mtrs) cinco

metros con siete centímetros (5.07 Mtrs), diez metros con noventa y un centímetros (10.91 Mtrs), respectivamente, con construcción de la Urbanización Nueva Granada. En diez metros con sesenta centímetros (10.60 Mtrs), entre los mojones catorce (14) y quince (15) de la Calle sesenta y seis (66).

= = = = = = = = = = = =  
 = = = = = = = = = = = =

TRADICION: Este apartamento fué adquirido por la autora de la sucesión en un cincuenta por ciento (50%) por compra que le hizo a EDUARDO PINZON ANGEL, mediante escritura pública No. 1131, e Junio 11 de 1986, de la Notaría 30 del Circulo de Santafé de Bogotá, D.C., registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de la misma ciudad, el 24 de Junio de 1986, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-0746512. Corresponde el 50% del avalúo total del inmueble, la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$10.000.000.00).

PARTIDA SEGUNDA: Un automóvil marca DODGE, modelo 1966, Motor #01244975, de cuatro puertas, Serie No.LL21B6204975, con capacidad para cinco puestos, color blanco, tipo Sedán de servicio particular, con placas No. AB-7261.

Este bien ha sido avaluado en la suma de UN MILLON DE PESOS MDA/CTE. (\$1.000.000.00).

Se reparte y liquida así:

1- Cónyuge sobreviviente: Para liquidar la sociedad conyugal, se tiene en cuenta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del acervo inventariado.

2- El otro CINCUENTA POR CIENTO (50%), se reparte como herencia, entre los dos herederos por partes iguales.

En consecuencia, la liquidación de los bienes herenciales es como sigue:

Valor de los bienes inventariados.....	\$ 11.000.000
Partida primera .....	\$ 10.000.000
Partida segunda .....	\$ 1.000.000

6053

SB

223880

0718

-5-



74

SUMA A DISTRIBUIR .....	\$ 11.000.000
Al cónyuge sobreviviente .....	\$ 5.500.000
A los dos (2) herederos .....	\$ 5.500.000
SUMAS IGUALES.....	\$ 11.000.000
SEGUNDO: Coasignatarios: Son coasignatarios de la sucesión el señor JAIME LEON MARTINEZ, en su condición de cónyuge sobreviviente de la causante RICARDO ARTURO LEON GARCÉS, y RITA LEON GARCÉS, en su calidad de hijos matrimoniales, y por consiguiente herederos de la autora de la sucesión. En consecuencia la HERENCIA, se divide en dos (2) partes: Una parte, cincuenta por ciento (50%), para el cónyuge sobreviviente, y el otro cincuenta por ciento (50%) para los legitimarios, de acuerdo con la siguiente distribución:	
CONYUGE SOBREVIVIENTE.....	\$ 5.500.000
HIJOS MATRIMONIALES.....	\$ 5.500.000
ADJUDICACION DE HIJUELAS: HIJUELA UNICA, para el cónyuge sobreviviente señor JAIME LEON MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.324 expedida en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., para pagarle su derecho, se le adjudica:	
PARTIDA UNICA: El derecho pleno de dominio y posesión, común y proindiviso con RICARDO ARTURO LEON GARCÉS, Y RITA ISABEL LEON GARCÉS, equivalente a Cinco millones quinientos mil (5.500.000) acciones de dominio, en que se encuentra dividido al apartamento ubicado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., distinguido por la nomenclatura urbana con el número sesenta y seis cincuenta y dos (66-52) de la carrera segunda	

A (2a.A), Torre "C" de la Unidad Residencial "Nueva Granada"; inmueble con una área privada es de 48.26 M2., su altura libre es de 2.20 Mtrs., excepto en el área de la escalera. El área privada de este apartamento en el primer nivel, se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos: En línea quebrada entre los puntos 1 y 6 numeración continua, en distancias de 1.05 Mtrs., en 0.20 Mtrs., en 0.85 Mtrs., en 0.90 Mtrs., en 1.05 Mtrs., respectivamente con zona común (hall, ducto y cuarto de basuras). En línea quebrada entre los puntos 6 y 11, numeración continua en distancias de 1.39 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.10 Mtrs., respectivamente con el apartamento número 720. En línea recta entre los puntos 11 y 12, en distancia de 2.30 Mtrs., con vacío sobre zona común (terraza). En línea quebrada entre los puntos 12 y 19 numeración continua en distancia de 0.90 Mtrs., en 0.15 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 3.05 Mtrs., en 0.25 Mtrs., respectivamente con dependencia del mismo apartamento (balcón); en línea quebrada entre los puntos (19 y 14) numeración continua en distancia de 2.35 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 1.25 Mtrs., en 0.70 Mtrs., respectivamente con vacío sobre zona común (terraza y zona verde) en línea recta entre los puntos 24 y 25 en distancia de 3.335 Mtrs., con vacío sobre zona común (zona verde). En línea quebrada entre los puntos 25 y 43 y encierra en el uno 1 numeración continua en distancia de 0.625 Mtrs., en 0.10 Mtrs., 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 1.30 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.55 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.20 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.35 Mtrs., respectivamente con el apartamento 716. En ducto común además del área dentro del lindero descrito. Este apartamento tiene un balcón privado;

6053

SB

223881



-6-

0719

comprendido dentro de los siguientes polígonos y alindando muros y columnas comunes de por medio así: En línea cerrada entre los puntos (44 y 49) numeración continua en distancia de 0.15

Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 2.75 Mtrs., en 0.30 Mtrs., en 0.90 Mtrs., respectivamente con este mismo apartamento, en línea quebrada entre los puntos 49 y 50 y encierra en el (44) en distancia de 2.28 Mtrs., en 0.80 Mtrs., respectivamente con vacío sobre zona común (terraza). LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR, con placa común de concreto, que lo separa del apartamento 515, POR EL CENIT, con la placa común de concreto que lo separa del segundo nivel de este mismo apartamento, excepto en el área de la escalera. DEPENDENCIAS: Baño de emergencia, salón comedor, cocina, ropas, alcoba con clóset y baño de servicio, escalera y balcón; en el segundo nivel su área privada es de 50.48 Mtrs., su altura libre es de 2.20 Mtrs.; el área privada de este apartamento se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos, y alindera muros y columnas así: En línea quebrada entre los puntos 1 y 6 numeración continua en distancia de 0.95 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.95 mtrs., en 0.90 Mtrs., en 1.05 Mtrs., respectivamente con zona común, ducto vacío sobre hall, y cuarto de basuras; en línea quebrada entre los muros 6 y 11 numeración continua en distancias de 1.39 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.32 Mtrs., respectivamente con el apartamento 720, en línea quebrada entre los puntos 11 y 23 numeración continua en distancia de 2.35 Mtrs., en 2.38 Mtrs., en 0.80 Mtrs., en 0.15 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.30 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 2.25 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 1.25 Mtrs., en 0.70 Mtrs., respectivamente con vacío sobre zona común (terraza y zona

verde). En línea recta entre los puntos 23 y 24 en distancia de 3.325 Mtrs., con vacío sobre zona común (zona verde). En línea quebrada entre los puntos 24 y 44 y encierra en el uno numeración continua en distancia de 0.625 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 1.30 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.55 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 2.20 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.55 Mtrs., respectivamente con el apartamento 716, y con ducto común. LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR, con placa común de concreto que lo separa del primer nivel de este apartamento, excepto en el área de la escalera; POR EL CENIT, con placa común de concreto que lo separa del apartamento número 915. DEPENDENCIAS: Hall, alcoba con clóset, y baño, dos (2) alcobas con clóset y un baño en su interior, hay una columna de 0.50 Mtrs., por 0.30 Mtrs., de propiedad común y cuya área ya se ha descontado de la del apartamento. Le corresponde un coeficiente de 0.76%. En línea quebrada entre los puntos 24 y 44, encierra en el uno numeración continuas en distancia de 0.625 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 1.30 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.55 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.20 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.55 Mtrs., respectivamente con el apartamento número 716, y con ducto común. LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR, con placa común de concreto, que lo separa del primer nivel de este apartamento excepto en el área de la escalera, POR EL CENIT, con placa común de concreto que lo separa del apartamento número 915. DEPENDENCIAS: Hall, alcoba con clóset y baño, dos (2) alcobas con clóset, y un baño en su interior; hay una columna de 0.50 Mtrs., por 0.30 Mtrs., de propiedad común y cuya área ya se

6053

SB

223882

-7-

0720



ha descontado del apartamento. Le corresponde un coeficiente de 0.76%. El inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales, de acuerdo al plano topográfico aprobado por

el Departamento de Planeación Distrital, son NORTE, en ciento treinta y seis metros cincuenta y un centímetros (136.51 Mtrs.) entre los mojones uno y dos ( 1 y 2) pasando por los puntos DL con vía vehicular y con Urbanización Calvo MC.Phillips. En veinte metros con veintiun centímetros (20.21 Mtrs.) entre los mojones quince y dieciseis (15 y 16) con construcción de la Urbanización Nueva Granada. En treinta y cinco metros con ochenta centímetros (35.80 Mtrs) entre los mojones trece (13) y catorce (14) con la Calle sesenta y seis. SUR, en treinta y tres metros con catorce centímetros (33.14 Mtrs) entre los mojones doce (12) y once (11), en diez y seis metros (16 Mtrs) entre los mojones diez (10) y nueve (9), y en veintiocho metros con cincuenta y siete centímetros (28.57 Mtrs) entre los mojones ocho (8) y siete (7) con construcciones de la Urbanización Nueva Granada. En quince metros con treinta y cuatro centímetros (15.34 Mtrs) entre los mojones nueve (9) y ocho (8) con vía vehicular. En veintidos metros con sesenta y cinco centímetros (22.65 Mtrs) entre los mojones siete (7) y seis (6), en diez y nueve metros con noventa y tres centímetros (19.93 Mtrs) entre los mojones seis (6) y cinco (5), en treinta metros con cincuenta y nueve centímetros (30.59 Mtrs), entre los mojones cinco (5) y cuatro (4) y en ochenta y seis metros con ochenta y cuatro centímetros (86.84 Mtrs) los mojones cuatro (4) y tres (3) con desarrollo clandestino JUAN XXIII, y en parte con callejón de por medio. ORIENTE en veintiocho metros con cincuenta centímetros (28.50 Mtrs)

entre mojones dos (2) y tres (3) con la Urbanización Calvo MC. Phillips. OCCIDENTE, en diez y siete metros con cuarenta y seis centímetros (17.46 Mtrs) entre los mojones diez y once (10 y 11), en dieciocho metros con cuarenta y ocho centímetros (18.48 Mtrs) entre los mojones doce (12) y trece (13) en línea quebrada entre los mojones dieciocho y diez y nueve (18 y 19), veinte (20) y uno (1), en distancias de cuarenta y un metros con noventa y un centímetros (41.91 Mtrs.), cinco metros con siete centímetros (5.07 Mtrs), nueve metros con setenta y cuatro centímetros (9.974 Mtrs) cinco metros con siete centímetros (5.07 Mtrs), diez metros con noventa y un centímetros (10.91 Mtrs), respectivamente, con construcción de la Urbanización Nueva Granada. En diez metros con sesenta centímetros (10.60 Mtrs), entre los mojones catorce (14) y quince (15) de la Calle sesenta y seis (66).

TRADICION: Este apartamento fué adquirido por la autora de la sucesión en un cincuenta por ciento (50%) por compra que le hizo a EDUARDO PINZON ANGEL, mediante escritura pública No. 1131, e Junio 11 de 1986, de la Notaría 30 del Circulo de Santafé de Bogotá, D.C., registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de la misma ciudad, el 24 de Junio de 1986, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-0746512.

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ..... \$ 5.500.000

HIJUELA DOS , para el heredero RICARDO ARTURO LEON GARCES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.414.289 de Usaquén, para pagarle su derecho se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: Un vehículo automotor, marca DODGE, Modelo 1966, Motor No. XO1244975, de cuatro puertas, Serie No. LL21B6204975, con capacidad para cinco puestos, color blanco, tipo Sedán, de servicio particular, con placas AB-7261.

El mencionado vehículo se adjudica por la suma de UN MILLON DE PESOS MDA/CTE (\$1.000.000.00).

PARTIDA SEGUNDA: El derecho pleno de dominio y posesión,

6053

SB

223883



-8-

0721

común y proindiviso, con JAIME LEON MARTINEZ y RITA ISABEL LEON GARCES, equivalente a UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA MIL, acciones de dominio en que se considera dividido el apto., ubicado

en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., distinguido por la nomenclatura urbana con el número sesenta y seis cincuenta y dos (66-52), de la Carrera segunda "A" (Cra. 2a.A), Torre "C" de la Unidad Residencial "Nueva Granada"; inmueble con una área privada de 98.74 M2., se desarrolla en dos niveles, en el primer nivel, su área privada es de 48.26 M2., su altura libre es de 2.20 Mtrs., excepto en el área de la escalera. El área de este apartamento en el primer nivel se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos, y alindera muros y columnas de por medio así: En línea quebrada entre los puntos 1 y 6 numeración continua, en distancias de 1.05 Mtrs., en 0.20 Mtrs., en 0.85 Mtrs., en 0.90 Mtrs., en 1.05 Mtrs., respectivamente con zona común (hall, ducto y cuarto de basuras). En línea quebrada entre los puntos 6 y 11, numeración continua en distancias de 1.39 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.10 Mtrs., respectivamente con el apartamento número 720. En línea recta entre los puntos 11 y 12, en distancia de 2.30 Mtrs., con vacío sobre zona común (terraza). En línea quebrada entre los puntos 12 y 19 numeración continua en distancia de 0.90 Mtrs., en 0.15 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 3.05 Mtrs., en 0.25 Mtrs., respectivamente con dependencia del mismo apartamento (balcón); en línea quebrada entre los puntos (19 y 14) numeración continua en distancia de 2.35 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 1.25 Mtrs., en 0.70 Mtrs., respectivamente con vacío sobre zona común (terraza y zona verde) en línea recta entre los puntos 24 y 25 en

distancia de 3.335 Mtrs., con vacío sobre zona común (zona verde). En línea quebrada entre los puntos 25 y 43 y encierra en el uno 1 numeración continua en distancia de 0.625 Mtrs., en 0.10 Mtrs., 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 1.30 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.55 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.20 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.35 Mtrs., respectivamente con el apartamento 716. En ducto común además del área dentro del lindero descrito. Este apartamento tiene un balcón privado; comprendido dentro de los siguientes polígonos y alindrando muros y columnas comunes de por medio así: En línea cerrada entre los puntos (44 y 49) numeración continua en distancia de 0.15 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 2.75 Mtrs., en 0.30 Mtrs., en 0.90 Mtrs., respectivamente con este mismo apartamento, en línea quebrada entre los puntos 49 y 50 y encierra en el (44) en distancia de 2.28 Mtrs., en 0.80 Mtrs., respectivamente con vacío sobre zona común (terrace). LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR, con placa común de concreto, que lo separa del apartamento 515. POR EL CENIT; con la placa común de concreto que lo separa del segundo nivel de este mismo apartamento, excepto en el área de la escalera. DEPENDENCIAS: Baño de emergencia, salón comedor, cocina, ropas, alcoba con clóset y baño de servicio, escalera y balcón; en el segundo nivel su área privada es de 50.48 Mtrs., su altura libre es de 2.20 Mtrs.; el área privada de este apartamento se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos, y alindera muros y columnas así: En línea quebrada entre los puntos 1 y 6 numeración continua en distancia de 0.95 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.95 mtrs., en 0.90 Mtrs., en 1.05 Mtrs., respectivamente con zona común, ducto vacío sobre hall, y cuarto de basuras; en línea quebrada entre los muros 6 y 11

6053

SB

223884



-9-

0722

numeración continua en distancias de 1.39 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.32 Mtrs., respectivamente con el apartamento 720, en línea quebrada entre los puntos 11 y

23 numeración continua en distancia de 2.35 Mtrs., en 2.38 Mtrs., en 0.80 Mtrs., en 0.15 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.30 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 2.25 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 1.25 Mtrs., en 0.70 Mtrs., respectivamente con vacío sobre zona común (terraza y zona verde). En línea recta entre los puntos 23 y 24 en distancia de 3.325 Mtrs., con vacío sobre zona común (zona verde). En línea quebrada entre los puntos 24 y 44 y encierra en el uno numeración continua en distancia de 0.625 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 1.30 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.55 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 2.20 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.55 Mtrs., respectivamente con el apartamento 716, y con ducto común. LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR, con placa común de concreto que lo separa del primer nivel de este apartamento, excepto en el área de la escalera; POR EL CENIT, con placa común de concreto que lo separa del apartamento número 915. DEPENDENCIAS: Hall, alcoba con clóset, y baño, doso (2) alcobas con clóset y un baño en su interior, hay un columna de 0.50 Mtrs., por 0.30 Mtrs., de propiedad común y cuya área ya se ha descontado de la del apartamento. Le corresponde un coeficiente de 0.76%. En línea quebrada entre los puntos 24 y 44, encierra en el uno numeración continuas en distancia de 0.625 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 1.30 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.55 Mtrs., en 0.10

Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.20 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.55 Mtrs., respectivamente con el apartamento número 716, y con ducto común. LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR, con placa común de concreto, que lo separa del primer nivel de este apartamento excepto en el área de la escalera, POR EL CENIT, con placa común de concreto que lo separa del apartamento número 915. DEPENDENCIAS: Hall, alcoba con clóset y baño, dos (2) alcobas con clóset, y un baño en su interior; hay una columna de 0.50 Mtrs., por 0.30 Mtrs., de propiedad común y cuya área ya se ha descontado del apartamento. Le corresponde un coeficiente de 0.76%. El inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales, de acuerdo al plano topográfico aprobado por el Departamento de Planeación Distrital, son NORTE, en ciento treinta y seis metros cincuenta y un centímetros (136.51 Mtrs.) entre los mojones uno y dos ( 1 y 2) pasando por los puntos DL con vía vehicular y con Urbanización Calvo MC.Phillips. En veinte metros con veintiun centímetros (20.21 Mtrs.) entre los mojones quince y dieciséis (15 y 16) con construcción de la Urbanización Nueva Granada. En treinta y cinco metros con ochenta centímetros (35.80 Mtrs) entre los mojones trece (13) y catorce (14) con la Calle sesenta y seis. SUR, en treinta y tres metros con catorce centímetros (33.14 Mtrs) entre los mojones doce (12) y once (11), en diez y seis metros (16 Mtrs) entre los mojones diez (10) y nueve (9), y en veintiocho metros con cincuenta y siete centímetros (28.57 Mtrs) entre los mojones ocho (8) y siete (7) con construcciones de la Urbanización Nueva Granada. En quince metros con treinta y cuatro centímetros (15.34 Mtrs) entre los mojones nueve (9) y ocho (8) con vía vehicular. En veintidos metros con sesenta y cinco centímetros (22.65 Mtrs)

6053

SB

223885

-10-

0723



entre los mojones siete (7) y seis (6), en diez y nueve metros con noventa y tres centímetros (19.93 Mtrs) entre los mojones seis (6) y cinco (5), en treinta metros con cincuenta y nueve centímetros

(30.59 Mtrs), entre los mojones cinco (5) y cuatro (4) y en ochenta y seis metros con ochenta y cuatro centímetros (86.84 Mtrs) los mojones cuatro (4) y tres (3) con desarrollo clandestino JUAN XXIII, y en parte con callejón de por medio. ORIENTE en veintiocho metros con cincuenta centímetros (28.50 Mtrs) entre mojones dos (2) y tres (3) con la Urbanización Calvo MC. Phillips. OCCIDENTE, en diez y siete metros con cuarenta y seis centímetros (17.46 Mtrs) entre los mojones diez y once (10 y 11), en dieciocho metros con cuarenta y ocho centímetros (18.48 Mtrs) entre los mojones doce (12) y trece (13) en línea quebrada entre los mojones dieciocho y diez y nueve (18 y 19), veinte (20) y uno (1), en distancias de cuarenta y un metros con noventa y un centímetros (41.91 Mtrs.), cinco metros con siete centímetros (5.07 Mtrs), nueve metros con setenta y cuatro centímetros (9.974 Mtrs) cinco metros con siete centímetros (5.07 Mtrs), diez metros con noventa y un centímetros (10.91 Mtrs), respectivamente, con construcción de la Urbanización Nueva Granada. En diez metros con sesenta centímetros (10.60 Mtrs), entre los mojones catorce (14) y quince (15) de la Calle sesenta y seis (66).

TRADICION: Este apartamento fué adquirido por la autora de la sucesión en un cincuenta por ciento (50%) por compra que le hizo a EDUARDO PINZON ANGEL, mediante escritura pública No. 1131, e Junio 11 de 1986, de la Notaría 30 del Circulo de Santafé de Bogotá, D.C., registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de la misma ciudad, el 24 de Junio de

1986, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-0746512.

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ..... \$ 2.750.000

HIJUELA No. TRES, para la señorita RITA ISABEL LEON GARCES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.974.890, expedida en Santafé de Bogotá, D.C., para pagarle su derecho se le adjudica.

PARTIDA UNICA: El derecho pleno de domini y posesión, común y proindiviso, con JAIME LEON MARTINEZ y RICARDO ARTURO LEON GARCES, equivalente a DOS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL, acciones de dominio en que se considera dividido, el apartamento ubicado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., distinguido por la nomenclatura urbana con el número sesenta y seis cincuenta y dos (66-52), de la Carrera 2a."A" (Cra. 2a.A) Torre "C", de la Unidad Residencial "Nueva Granada", inmueble con una área privada de 98.74 M2., se desarrolla en dos (2) niveles; en el primer nivel su área privada es de 48.26 M2., su altura libre es de 2.20 Mtrs., excepto en el área de la escalera. El área privada de este apartamento en el primer nivel, se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos, y alindera muros y columnas de por mesio así: En línea quebrada entre los puntos 1 y 6 numeración continúa, en distancia de 1.05 Mtrs., en 0.20 Mtrs., en 0.85 Mtrs., en 0.90 Mtrs., en 1.05 Mtrs., respectivamente con zona común (hall, ducto y cuarto de basuras). En línea quebrada entre los puntos 6 y 11, numeración continúa en distancias de 1.39 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.10 Mtrs., respectivamente con el apartamento número 720. En línea recta entre los puntos 11 y 12, en distancia de 2.30 Mtrs., con vacío sobre zona común (terrace). En línea quebrada entre los puntos 12 y 19 numeración continúa en distancia de 0.90 Mtrs., en 0.15 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 3.05 Mtrs., en 0.25 Mtrs., respectivamente con dependencia del

6053

SB

223886

0724

-11-



mismo apartamento (balcón); en línea quebrada entre los puntos (19 y 14) numeración continua en distancia de 2.35 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 1.25 Mtrs., en 0.70 Mtrs.,

respectivamente con vacío sobre zona común (terraza y zona verde) en línea recta entre los puntos 24 y 25 en distancia de 3.335 Mtrs., con vacío sobre zona común (zona verde). En línea quebrada entre los puntos 25 y 43 y encierra en el uno 1 numeración continua en distancia de 0.625 Mtrs., en 0.10 Mtrs., 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 1.30 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.55 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.20 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.35 Mtrs., respectivamente con el apartamento 716. En ducto común además del área dentro del lindero descrito. Este apartamento tiene un balcón privado; comprendido dentro de los siguientes polígonos y alinderando muros y columnas comunes de por medio así: En línea cerrada entre los puntos (44 y 49) numeración continua en distancia de 0.15 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 2.75 Mtrs., en 0.30 Mtrs., en 0.90 Mtrs., respectivamente con este mismo apartamento, en línea quebrada entre los puntos 49 y 50 y encierra en el (44) en distancia de 2.28 Mtrs., en 0.80 Mtrs., respectivamente con vacío sobre zona común (terraza). **LINDEROS VERTICALES:** POR EL NADIR, con placa común de concreto, que lo separa del apartamento 515, POR EL CENIT, con la placa común de concreto que lo separa del segundo nivel de este mismo apartamento, excepto en el área de la escalera. **DEPENDENCIAS:** Baño de emergencia, salón comedor, cocina, ropas, alcoba con clóset y baño de servicio, escalera y balcón; en el segundo nivel su área privada es de

50.48 Mtrs., su altura libre es de 2.20 Mtrs.; el área privada de este apartamento se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos, y alindera muros y columnas así:

En línea quebrada entre los puntos 1 y 6 numeración continua en distancia de 0.95 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.95 mtrs., en 0.90 Mtrs., en 1.05 Mtrs., respectivamente con zona común, ducto vacío sobre hall, y cuarto de basuras; en línea quebrada entre los muros 6 y 11 numeración continua en distancias de 1.39 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.32 Mtrs., respectivamente con el apartamento 720, en línea quebrada entre los puntos 11 y 23 numeración continua en distancia de 2.35 Mtrs., en 2.38 Mtrs., en 0.80 Mtrs., en 0.15 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.30 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 2.25 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 1.25 Mtrs., en 0.70 Mtrs., respectivamente con vacío sobre zona común (terraza y zona verde). En línea recta entre los puntos 23 y 24 en distancia de 3.325 Mtrs., con vacío sobre zona común (zona verde). En línea quebrada entre los puntos 24 y 44 y encierra en el uno numeración continua en distancia de 0.625 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 1.30 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.55 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 2.20 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.55 Mtrs., respectivamente con el apartamento 716, y con ducto común.

LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR, con placa común de concreto que lo separa del primer nivel de este apartamento, excepto en el área de la escalera; POR EL CENIT, con placa común de concreto que lo separa del apartamento número 915.

DEPENDENCIAS: Hall, alcoba con clóset, y baño, doso (2) alcobas con clóset y un baño en su interior, hay un columna de 0.50 Mtrs., por 0.30 Mtrs., de propiedad común y cuya área ya se ha descontado de la del apartamento. Le corresponde un

SB

223887

6053

-12-

0725



coeficiente de 0.76% . En línea quebrada entre los puntos 24 y 44, encierra en el uno numeración continuas en distancia de 0.625 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 1.30 Mtrs., en

0.50 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.55 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.20 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.55 Mtrs., respectivamente con el apartamento número 716, y con ducto común. LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR, con placa común de concreto, que lo separa del primer nivel de este apartamento excepto en el área de la escalera, POR EL CENIT, con placa común de concreto que lo separa del apartamento número 915. DEPENDENCIAS: Hall, alcoba con clóset y baño, dos (2) alcobas con clóset, y un baño en su interior; hay una columna de 0.50 Mtrs., por 0.30 Mtrs., de propiedad común y cuya área ya se ha descontado del apartamento. Le corresponde un coeficiente de 0.76%. El inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales, de acuerdo al plano topográfico aprobado por el Departamento de Planeación Distrital, son NORTE, en ciento treinta y seis metros cincuenta y un centímetros (136.51 Mtrs.) entre los mojones uno y dos ( 1 y 2 ) pasando por los puntos DL con vía vehicular y con Urbanización Calvo MC.Phillips. En veinte metros con veintinueve centímetros (20.21 Mtrs.) entre los mojones quince y dieciséis (15 y 16) con construcción de la Urbanización Nueva Granada. En treinta y cinco metros con ochenta centímetros (35.80 Mtrs) entre los mojones trece (13) y catorce (14) con la Calle sesenta y seis. SUR, en treinta y tres metros con catorce centímetros (33.14 Mtrs) entre los mojones doce (12) y once (11), en diez y seis metros (16

Mtrs) entre los mojones diez (10) y nueve (9), y en veintiocho metros con cincuenta y siete centímetros (28.57 Mtrs) entre los mojones ocho (8) y siete (7) con construcciones de la Urbanización Nueva Granada. En quince metros con treinta y cuatro centímetros (15.34 Mtrs) entre los mojones nueve (9) y ocho (8) con vía vehicular. En veintidos metros con sesenta y cinco centímetros (22.65 Mtrs) entre los mojones siete (7) y seis (6), en diez y nueve metros con noventa y tres centímetros (19.93 Mtrs) entre los mojones seis (6) y cinco (5), en treinta metros con cincuenta y nueve centímetros (30.59 Mtrs), entre los mojones cinco (5) y cuatro (4) y en ochenta y seis metros con ochenta y cuatro centímetros (86.84 Mtrs) los mojones cuatro (4) y tres (3) con desarrollo clandestino JUAN XXIII, y en parte con callejón de por medio. ORIENTE en veintiocho metros con cincuenta centímetros (28.50 Mtrs) entre mojones dos (2) y tres (3) con la Urbanización Calvo MC. Phillips. OCCIDENTE, en diez y siete metros con cuarenta y seis centímetros (17.46 Mtrs) entre los mojones diez y once (10 y 11), en dieciocho metros con cuarenta y ocho centímetros (18.48 Mtrs) entre los mojones doce (12) y trece (13) en línea quebrada entre los mojones dieciocho y diez y nueve (18 y 19), veinte (20) y uno (1), en distancias de cuarenta y un metros con noventa y un centímetros (41.91 Mtrs.), cinco metros con siete centímetros (5.07 Mtrs), nueve metros con setenta y cuatro centímetros (9.974 Mtrs) cinco metros con siete centímetros (5.07 Mtrs), diez metros con noventa y un centímetros (10.91 Mtrs), respectivamente, con construcción de la Urbanización Nueva Granada. En diez metros con sesenta centímetros (10.60 Mtrs), entre los mojones catorce (14) y quince (15) de la Calle sesenta y seis (66).

TRADICION: Este apartamento fué adquirido por la autora de la sucesión en un cincuenta por ciento (50%) por compra que le

6053

SB

223888

-13-

0726



hizo a EDUARDO PINZON ANGEL, mediante escritura pública No. 1131, e Junio 11 de 1986, de la Notaría 30 del Circulo de Santafé de Bogotá, D.C., registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de la

misma ciudad, el 24 de Junio de 1986, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-0746512.

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA ..... \$ 2.750.000

RECAPITULACION:

Valor de los bienes

inventariados ..... \$ 11.000.000

Hijuela a favor del cónyuge sobreviviente JAIME LEON

MARTINEZ ..... \$ 5.000.000

Hijuela a favor de

RICARDO ARTURO LEON GARCES .... \$ 2.750.000

Hijuela a favor de

RITA ISABEL LEON GARCES ..... 2.750.000

SUMAS IGUALES ..... \$11.000.000 \$ 11.000.000

Del señor Notario, Atentamente, (Fdo.) LUIS PARDO DE LA OSSA. C.C.#2.930.497 de Bogotá. T.P.#20.270 de Minjusticia.

T E R C E R O (3o.).- Que en la forma consignada anteriormente, se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 902 de 1.988 y por el Decreto 1729 de 1.989, en relación con el trámite de liquidación de la presente sucesión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Decreto No. 807 del 17 de Diciembre de 1.993 expedido por el Alcalde Mayor del Distrito Capital de Santafe de Bogotá, los artículos 10o. y siguientes del Decreto Distrital No. 867 de fecha 30 de Diciembre de 1993 y de acuerdo con los Decretos Distritales Nos. 129 y 130 de 1994 , el suscrito Notario deja constancia de los siguientes documentos que fueron presentados por los comparecientes para el otorgamiento de la presente escritura , los cuales se protocolizan y relacionan a continuación , así : -----

- 1.- PREIMPRESO 940511178304 RECIBO OFICIAL DE PAGO - BANCOQUIA - 06054010044818 - - - - -
- 2.- VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL - FACTURA 2516715-0  
TOTAL A PAGAR: \$25.156 - - - - -
- 3.- VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL FACTURA 2400490-3  
TOTAL A PAGAR: \$5.660 - - - - -
- 4.- PREIMPRESO 940111640668 DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 1994 - CONAVI - 55 053 01-000009-3

L E I D O , el presente instrumento en legal forma por el compareciente y advertido de las formalidades legales de registro , lo firma en prueba de su asentimiento junto con el suscrito Notario ,quien en esta forma lo autoriza. Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:

~~SB223876~~ ~~SB223877~~ ~~SB223878~~ ~~SB223893~~ ~~SB223880~~ ~~SB223881~~ =  
~~SB223882~~ ~~SB223883~~ ~~SB223884~~ ~~SB223885~~ ~~SB223886~~ ~~SB223887~~ =  
~~SB223888~~ ~~SB223889~~ = = =  
 = = = = =  
 = = = = =  
 = = = = =

==== PASA A LA HOJA NUMERO SB223889 =====

16053

SB

223889

-14-

0727



DERECHOS LEGALES : \$ 41.700.

DECRETO No. 1572 de 1.994

HOJA ANTERIOR NUMERO SB223888

CONTINUACION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO

DICIEMBRE 1o. de 1994

C\*C\*C\*C\*C\*C\*C\*C\*C\*C\*C\*C\* NOTARIA SEPTIMA DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D. C.

~~LUIS PARDO DE LA OSSA~~  
LUIS PARDO DE LA OSSA

C.C.No. 7.930.497

L.M.No. 11001 508800

T.P.No. 20.270 M.J.

Huella índice derecho



EL NOTARIO SEPTIMO

ALVARO URIBE PEREZ



IA

GA



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ  
ABOGADO

Señor  
**JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

**DEMANDANTE: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA**  
**DEMANDADO: RITA LEON GARCES**  
**RICARDO ARTURO LEON GARCES**  
**PROCESO: 2016-679**

**Asunto: APORTO AVALUO ARTICULO 444 No. 4 y 498/6 DEL C .G.P.**

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ**, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de Apoderado judicial de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho para lo siguiente:

Dando cumplimiento al artículo 444 No 4 del C.G.P, tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

**IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:** Se trata del BIEN INMEBLE, ubicado en la **Carrera 2 A No. 66 - 52 Bloque C, Apto. 715**, de Bogotá, a este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria No **50C-746512**.

AVALUO CATASTRAL 2018.....	\$467.962.000.oo
MAS EL 50% (Artículo 444 No 4 C.G.P).....	\$233.981.000.oo
<b>TOTAL AVALUO INMUEBLE.....</b>	<b>\$701.943.000.oo</b>

Según escritura pública No. 0653 de la Notaria Séptima de circulo de Bogotá, le corresponde la cuota parte del bien inmueble, de matrícula inmobiliaria No **50C-746512** a los demandados un porcentaje del 22.5% del 100% del inmueble; basados en esto el AVALUO CATASTRAL de la cuota parte de los demandados es:

TOTAL AVALUO 100% INMUEBLE.....	\$701.943.000.oo
<b>TOTAL AVALUO CATASTRAL CUOTA PARTE 22.5%.....</b>	<b>\$157.937.170.oo</b>

ANEXO.

- Avalúo catastral, vigente para el año 2018.
- Escritura Publica No. 0653 de la Notaria Séptima de circulo de Bogotá.

Del Señor Juez,

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ**  
**C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.**  
**T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.**



89

**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8 - Telefax: 2 83 21 21 - Bogotá - Colombia  
Email: [cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

### TRASLADO ARTICULO 110 CGP

06 de septiembre de 2018. En la fecha y hora de las 8am, se fijó en lista el presente proceso por el término legal establecido en el artículo 444 del código general del proceso, para efectos del traslado anterior (folio 67-83)

**Que empieza a correr el día siete (07) de Septiembre de 2018.  
Y finaliza el día once (11) de septiembre de 2018.**

**CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ**

Secretario.

## INFORME SECRETARIAL

11/2/2011 En la fecha al Despacho de la Señora Juez, informando que venció el término de traslado anterior.

**CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ**

Secretario.



85

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RAD No. 11 001 40 03 021 2016 00679 00

Téngase por recibido el anterior Despacho Comisorio Diligenciado, póngase en conocimiento de los interesados para los fines del artículo 40 del C. G. del P.

Del avalúo presentado por la parte demandante, córrase traslado al extremo pasivo por el término de tres (3) días.

Notifíquese, ()

  
**GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA**  
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
Bogotá, D.C. _____ 2018
Notificado por anotación en ESTADO
No. <u>62</u> de esta misma fecha.
El Secretario.

**COPIA**

ACROPOLIS

86

SEÑOR  
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE ~~EJECUCION~~ DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: NUEVA GRANADA P.H  
DEMANDADO: RITA LEON GARCES.

PROCESO No: 2016-679

ASUNTO: SOLICITUD SE FIJE FECHA DE REMATE

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ** mayor de edad y vecino de esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía No 79.485.445 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 64.889 del C.S.J, obrando como apoderado parte actora, me permito:

**SOLICITAR:**

1. **Se fije fecha de remate**, sobre el bien inmueble debidamente embargado secuestrado con sentencia en firme y avaluado dentro del proceso de la referencia.

Sírvase señor juez acceder a mi solicitud

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ**  
C.C. 79.485.445 Bogotá  
T.P No.64.889. C.S.J

---

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

Carrera 48 A No 170-27, Bogotá Colombia PBX (1)4660373 Email: [fph@acropolissa.com](mailto:fph@acropolissa.com)  
[www.acropolissa.com](http://www.acropolissa.com)

---

Solicitud - Versado fernando

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a diagonal stroke.

87

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RAD No. 11 001 40 03 021 2016 00679 00

Para los efectos pertinentes, téngase en cuenta el silencio de la pasiva dentro del término de traslado del avalúo anterior.

De otro lado, de conformidad con la petición elevada en el escrito que antecede, y reunidos los requisitos legales, el Juzgado Resuelve:

1º.- Señalar la hora de las 8:00 AM. del día - 29 - del mes de noviembre del año en curso, para llevar a cabo la venta en pública subasta de la cuota parte en un 22.5% del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto.

2º.- Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a la cuota parte en un 22.5% del bien inmueble, previa consignación del 40% de los mismos.

3º.- Elabórese el aviso previsto en el artículo 450 del C. G. del P., y súrtase la comunicación allí ordenada en un diario de amplia circulación nacional que podrán ser diario La República o El Nuevo Siglo.

Notifíquese, ()

  
**GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA**  
Juez

<p>JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. _____</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO</p> <p>No. <u>65</u> de esta misma fecha.</p> <p>El Secretario.</p>
---

En

80

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** EL SECRETARIO DEL JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, HACE CONSTAR, QUE POR MOTIVOS DE ASAMBLEA PERMANENTE (CESE DE ACTIVIDADES) CONVOCADA POR LOS DIFERENTES SINDICATOS DE LA RAMA JUDICIAL Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE INGRESO TANTO DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS A LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO, ESTE DESPACHO NO ATENDIÓ PÚBLICO DESDE EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2018 HASTA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL DÍA 15 DE ENERO DE 2019. SIN CORRER TÉRMINOS DURANTE ESTOS DÍAS, EN CONSTANCIA FIRMA. HOY 16 DE ENERO DE 2019



**CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ**  
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL

7 ENE. 2019 En la fecha al Despacho de la Señora Juez,  
informando que: Reparar -

**CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ**  
Secretario.

89

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019)

RAD No. 11 001 40 03 021 2016 00679 00

En atención al informe secretarial que antecede, y reunidos los requisitos legales, el Juzgado Resuelve:

- 1°.- Señalar la hora de las 8:00 A.M. del día veinte (20) de Marzo del año en curso, para llevar a cabo la venta en pública subasta de la cuota parte en un 22.5% del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto.
- 2°.- Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% de los mismos.
- 3°.- Elabórese el aviso previsto en el artículo 450 del C. G. del P., y súrtase la comunicación allí ordenada en un diario de amplia circulación nacional que podrán ser diario La República o El Nuevo Siglo.

Notifíquese, ()

*Gloria Esperanza Osorio Ospina*  
**GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA**  
 Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA	
<b>18 ENE. 2019</b>	
Bogotá, D. C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. <u>7</u> de esta misma fecha.	
El Secretario,	

brp



90

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ  
ABOGADO

**SEÑOR**  
**JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**E. S. D.**

**DEMANDANTE: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA**  
**DEMANDADOS: RITA LEÓN GARCES**  
**RICARDO ARTURO LEON GARCES**  
**RADICADO: 2016-00679**

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ**, abogado en ejercicio e inscrito con la T.P. No. 64.889 del C. S. de la J, en mi calidad de apoderado de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho para:

1. Allegar al plenario la publicación de la relación del remate de acuerdo a los preceptos del Artículo 450 del C.G.P le solicito muy respetuosamente al señor Juez se proceda a realizar la diligencia de remate fijada para el día **20 DE MARZO DE 2019 A LAS 8:00 A.M.**
2. Aporto Certificado de Libertad con fecha vigente No. **50C-746512**

Del Señor Juez,

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ.**  
**C.C. No 79.485.445. De Bogotá**  
**T.P. No 64.889 C.S.J7**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

91

**Certificado generado con el Pin No: 190225390418459678**

**Nro Matrícula: 50C-746512**

Página 1

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 08:21:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 19-10-1983 RADICACIÓN: 83090842 CON: SIN INFORMACION DE: 05-10-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA00890HWFCOD CATASTRAL ANT: 6523740

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APARTAMENTO 715. SU AREA TOTAL PRIVADA DE 98.74 M2. SE DESARROLLA EN DOS NIVELES. EN EL PRIMER NIVEL SU AREA PRIVADA ES DE 48.26 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTS. EXCEPTO EN EL AREA DE LA ESCALERA.EL AREA PRIVADA DE ESTE APARTAMENTO EN EL PRIMER NIVEL SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO Y ALINDERADA MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO ASI: EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 6 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 1.05 MTS, 0.20MTS 0.85 MTS 0.90MTS 1.05 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN (HALL , DUCTO Y CUARTO DE BASURAS )EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 11 ), NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 1.39 MTS 0.10 MTS 0.50 MTS 0.10 MTS 2.32 MTS RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 720, EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 11 Y 12 ) EN DISTANCIA DE 2.30 MTS CON ZONA COMUN (TERRAZA) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 12 Y 19 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 0.90 MTS 0.15 MTS 0.50 MTS 0.30 MTS 0.10 MTS 3.05 MTS 0.25 MTS, RESPECTIVAMENTE CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO (BALCON) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS (19 Y 24) NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 2.35 MTS 0.25 MTS 0.50 MTS 1.25 MTS 0.70 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN (TERRAZA Y ZONA VERDE) EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 24 Y 25 EN DISTANCIA DE 3.325 MTS CON ZONA COMUN (ZONA VERDE) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 25 Y 43 Y ENCIERRA EN EL UNO ( 1 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 0.625 MTS. 0.10MTS. 0.45 MTS. 0.10 MTS 1.30 MTS 0.50 MTS 0.35 MTS 0.50 MTS 0.55 MTS 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.20 MTS 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.30 MTS 0.10 MTS 0.35 MTS RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 716 CONDUCTO COMUN, ADEMAS DEL AREA DENTRO DEL LINDERO DESCRITO ESTE APARTAMENTO TIENE UN BALCON PRIVADO COMPRENDIDO DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO Y ALINDERADO MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO ASI: EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS ( 44 Y 49 ) NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 0.15 MTS 0.25 MTS EN 2.75 MTS EN 0.30 MTS EN 0.90 MTS RESPECTIVAMENTE CON ESTE MISMO APARTAMENTO, EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 49 Y 50 Y ENCIERRA EN EL (44) EN DISTANCIAS DE 2.28 MTS 0.80 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN (TERRAZA) LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO NUMERO 515 POR EL CENIT CON LA PLACA COMUN DE COCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO NIVEL DE ESTE MISMO APARTAMENTO EXCEPTO EN EL AREA DE LA ESCALERA, DEPENDENCIAS : BA/O EMERGENCIA SALON COMEDOR COCINA ROPAS, ALCOBA CON CLOSET Y BA/O DE SERVICIO, ESCALERA Y BALCON, ENEL SEGUNDO NIVEL SU AREA PRIVADA ES DE 50.48 M2, SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTS EL AREA PRIVADA DE ESTE APARTAMENTO EN EL SEGUNDO NIVEL SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES POLIGONO Y ALINDERADA MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO ASI: EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 6 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 0.95 MTS 0.45 MTS 0.95 MTS 0.90 MTS 1.05 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN, DUCTO VACIO SOBRE HALL Y CUARTO DE BASURAS, EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 11 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 1.39 MTS 0.00 MTS 0.50 MTS 0.10 MTS 2.32 MTS. RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 720, EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PONTOS 11 Y 23 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 2.35 MTS 2.38 MTS 0.80 MTS 0.15 MTS 0.35 MTS 0.30 MTS 0.25 MTS 2.35 MTS 0.25 MTS 0.50 MTS 1.25 MTS 0.70 MTS, RESPECTIVAMENTE CON VACIO SOBRE ZONA COMUN TERRAZA Y ZONAS VERDE ) EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 23 Y 24 EN DISTANCIA DE 3.325 MTS CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 24 Y 44 Y ENCIERRA EN EL UNO NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 0.625 MTS 0.10 MTS 0.45 MTS 0.10 MTS 1.30 MTS, 0.50 MTS 0.35 MTS 0.50 MTS 0.55 MTS, 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.20 MTS 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.30 MTS 0.10 MTS, 0.45 MTS 0.10 MTS 0.55 MTS RESPETIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 716, Y CON DUCTO COMUN. LINDEROS VERTICALES: NADIR. CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER NIVEL DE ESTE APARTAMENTO EXCEPTO EN EL AREA DE LA ESCALERA, POR EL CENIT CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO NUMERO 915. DEPENDENCIAS : HALL, ALCOBA CON CLOSET Y BA/O DOS ALCOBAS CON CLOSET Y UN BA/O EN SU INTERIOR HAY UNA COLUMNA DE 0.50 MTS X 0.30 MTS DE PROPIEDAD COMUN CUYA AREA YA SE HA DESCONTADO DE LA DEL APARTAMENTO, LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE 0.76%-----

**COMPLEMENTACION:**

CAJA DE LA VIVIENDA MILITAAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A URBANIZACION NUEVA GRANADA LTDA. SEGUN ESCRITURA N. 4300 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1953 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRO AL LIBRO PRIMER PAGINA 169 N.14408 DE 1953.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190225390418459678

Nro Matricula: 50C-746512

Pagina 2

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 08:21:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) KR 2A 66 52 BQ C AP 715 (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 2A 66 52 BL C AP 715 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 2 A 66-52 APARTAMENTO 715 AGRUPACION DE VIVIENDA BRIGADIER GENERAL ALVARO LCPEZ VARGAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 445917

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-10-1983 Radicación: 1983-90842

Doc: ESCRITURA 2182 del 06-09-1983 NCTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-11-1984 Radicación: 134869-84

Doc: ESCRITURA 3105 del 14-09-1984 NCTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.600,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

NIT# 60021967

A: PINZON LEAL EDUARDO ✓

CC# 6094414 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-11-1984 Radicación: 134869-84

Doc: ESCRITURA 3105 del 14-09-1984 NCTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,815,413.2

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON LEAL EDUARDO

CC# 6094414 X

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

NIT# 60021967

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-11-1984 Radicación: 134869-84

Doc: ESCRITURA 3105 del 14-09-1984 NCTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

NIT# 60021967

A: PINZON LEAL EDUARDO

CC# 6094414 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-11-1984 Radicación: 134869-84

Doc: ESCRITURA 3105 del 14-09-1984 NCTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



DEPENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Cr

Certificado generado con el Pin No: 190225390418459678

Nro Matrícula: 50C-746512

Página 3

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 08:21:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414 X

A: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414 X

A: RIVAS LOUZ MARINA Y DE LOS HIJOS DE ESTE MATRIMONIO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-10-1985 Radicación: 1985-135954

Doc: ESCRITURA 3379 del 27-09-1985 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,815,413.2

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-10-1985 Radicación: 1985-135954

Doc: ESCRITURA 3379 del 27-09-1985 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-04-1986 Radicación: 44734

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414 X

DE: RIVAS DE PINZON LUZ MARINA CC# 41691153 X

A: PINZON LEAL EDUARDO CC# 6094414

A: RIVAS DE PINZON LUZ MARINA Y DE LOS HIJOS DE ESTE MATRIMONIO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-06-1986 Radicación: 1986-76108

Doc: ESCRITURA 1131 del 11-06-1986 NOTARIA 30 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190225390418459678**

**Nro Matrícula: 50C-746512**

Pagina 4

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 08:21:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PINZON LEAL EDUARDO

CC# 6094414

A: GARCES DE LEON DORA

CC# 21796002 X

A: LEON MARTINEZ JAIME

CC# 94324 X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 01-01-1994 Radicación: 9366

Doc: ESCRITURA 6053 del 10-12-1994 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GARCES DE LEON MARIA DORA

A: LEON GARCES RICARDO ARTURO

X

A: LEON GARCES RITA

X

A: LEON MARTINEZ JAIME

CC# 94324 X

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 27-08-2003 Radicación: 2003-79672

Doc: ESCRITURA 9308 del 23-07-2003 NCTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 \*SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN  
DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 \*CD CON LA  
INFORMACION ANEXO AL OFICIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

✓

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-93186

Doc: OFICIO 2383 del 21-09-2012 JUZGADO 014 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION CUOTA PARTE DE LOS DERECHOS RAD: 2012-0482

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: LEON MARTINEZ JAIME

CC# 94324 X

✓

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 09-11-2015 Radicación: 2015-98427

Doc: OFICIO 5661597311 del 14-10-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

93

Certificado generado con el Pin No: 190225390418459678

Nro Matrícula: 50C-746512

Página 5

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 08:21:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

✓

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-08-2016 Radicación: 2016-71229

Doc: OFICIO 1496 del 19-08-2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR 2016-00679, LOS MEBARGADOS SON PROPIETARIOS DE DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA

NIT# 8603524185

A: LEON GARCES RICARDO ARTURO

X

A: LEON GARCES RITA

X

✓

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-07-2017 Radicación: 2017-51766

Doc: OFICIO 960 del 05-05-2017 JUZGADO DE FAMILIA 30 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO DE LA SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LEON MARTINEZ JAIME

CC# 94324

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-03-2018 Radicación: 2018-22536

Doc: OFICIO 225561 del 21-03-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO NO. 7663-11 - 753571 ACUERDO 180 DE 2005 FASE I

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: LEON GARCES RICARDO ARTURO

X

A: LEON GARCES RITA

X

A: LEON MARTINEZ JAIME

CC# 94324

X

✓

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*17\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190225390418459678**

**Nro Matrícula: 50C-746512**

Página 6

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 08:21:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.F., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2018-126330 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10

Nro corrección: 1

Radicación: C2012-13003

Fecha: 11-08-2012

PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AJXDEL40/C2012-13003

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reaitech

**TURNO: 2019-131044**

**FECHA: 25-02-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



# EDICTOS

OFICINA JUZGADOS

RECIBO DE INGRESO

Nº 3167

BOGOTÁ:

ENERO 31 DE 2018

VALOR \$ 84000

RECIBO DE:

ACROPOLIS

C.C. CIUDAD

LA SUMA DE:

OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS TRICETE

POR CONCEPTO DE:

PUBLICACION PRENSA

PUBLICAR FEB 3 DE 2019

OFICINA RECEPTORA:

FIRMA Y SELLO

84000

RELACION DE REMATE SEGÚN ART 450 CGP

DEMANDANTE	DEMANDADOS	fecha y hora	objeto del remate	avalúo y base	Juzgado y No.	nombre direccion telefono secuestre	Porcentaje para hacer postura
EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA	RITA LEON GARCES RICARDO ARTURO LEON GARCES	20 DE MARZO DE 2019 HORA 8:00 AM	<b>CUOTA PARTE del 22.5%</b> Bien inmueble ubicado en la CARRERA 2 A No. 66--52 BLOQUE C APARTAMENTO No. 715 de Bogotá EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA con Folio de matricula inmobiliaria No. 50C-746512	CUOTA PARTE DEL APARTAMENTO No. 715 22.5% avalúo : \$ 157,937,170,00 Base: 70% \$ 110,556,019	21 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PROCESO: 1100140030212 0160067900	P Y G ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR MARTHA PATRICIA ROMERO DIRECCIÓN: CALLE 12 C No 7-33 OFICINA 302 Bogotá TEL: 3115547403	40% del avalúo

LA REPUBLICA  
NUEVO SIGLO

REMATES ( Articulo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

Table with multiple columns containing legal notices for public auctions. Each entry includes details such as the item being auctioned (e.g., real estate, vehicles, equipment), the location, the date and time of the auction, and the contact information for the auctioneer or relevant authority. The notices are organized into columns and rows, with some entries including specific lot numbers and descriptions of the assets.

# Para destruiría tender

BOGOTÁ, Saorín Afirmar... 1 -

## NUEVO CÓDIGO DISCIPLINARIO MODIFICÓ TÉRMINOS DE PRESCR

CON QUIEN SE SURTIÓ LA NOTIFICACIÓN”

“EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMBLAZADO NO COMPARACE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM,

## Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

AGRAMINA Y SUZUIE DE PISA.  
RUIZ MARINA PUERTO DE PEREJO  
Una licitación: 06 DE FEBRERO DE 2019 A LA HORA DE LAS 14:35.  
RANA

remate valor e sitio: A TOTALIDAD DEL LOTE DE FEBRERO TRONCALA NÚ. 7507496, UBICADO EN LA CALLE 61A. MAR, ALBINO, 60-85 HORTEL PRIMITO, CON LA CALLE 27A. MAFROS, 59-100 CASADO, CON FREDO DE PROBABLO DE SUELO EN L. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2



97

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.  
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 8**

**DILIGENCIA DE REMATE.**

En Bogotá D. C., siendo la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), del día veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019), día y hora señalados por auto de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica diligencia de remate decretado dentro de este proceso EJECUTIVO No. 110014003021**20160067900** de UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA P.H. contra RITA LEÓN GARCÉS Y RICARDO ARTURO LEÓN GARCÉS, la suscrita Juez declara abierta la licitación. Se deja constancia que se dio lectura al siguiente aviso de remate: "JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.- Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 – Telefax 2832121.- AVISO DE REMATE.- HACE SABER.- Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 110014003021**20160067900** de UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA P.H. contra RITA LEÓN GARCÉS Y RICARDO ARTURO LEÓN GARCÉS, mediante providencia de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019), este Juzgado señaló para el día veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a la hora de las ocho de la mañana (08:00 a.m.), para que se lleve a cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien: SE TRATA DEL **22.5 % DEL BIEN INMUEBLE**, UBICADO EN LA CARRERA 2 A 66-52 APARTAMENTO 715 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BRIGADIER GENERAL ALVARO LÓPEZ VARGAS DE ESTA CIUDAD (DIRECCION CATASTRAL), IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA No. **50C-746512**. EL VALOR DEL AVALUÓ DEL **22.5 % DEL INMUEBLE**: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$157.937.170.00). Se dará apertura de la licitación el día y hora señalada con el fin de que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, debidamente suscrita, junto con el original y la copia del depósito judicial constituido en el Banco Agrario de Colombia por el porcentaje legal del 40% del avalúo judicial del inmueble. Será postura porcentual admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles (art. 451 del C.G.P.), transcurrida la hora desde el comienzo de la licitación, se abrirán los sobres cerrados y se leerán las ofertas que reúnan los requisitos legales y a continuación se adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate, la inserción se hizo en el diario la REPUBLICA de fecha 03 de Febrero de 2019 y aspecto que obra en el expediente para efectos del Art. 450 del C. G. P. TRADICIÓN DEL INMUEBLE el referido inmueble fue adquirido por los señores LEÓN GARCÉS RICARDO ARTURO, LEÓN GARCÉS RITA Y LEÓN GARCÉS JAIME, mediante adjudicación en sucesión de la causante MARIA DORA GARCÉS DE LEÓN, según escritura pública No. 6053 del 10 DE DICIEMBRE DE 1994 otorgada en la Notaría Séptima del Circulo de Bogotá, inscrita al folio de matricula inmobiliaria 50C-746512 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública antes referidas. Se deja constancia que transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, siendo las 9.05 a.m. y como no se presentara persona alguna, a hacer postura, se **DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PUBLICA** y se anunció el cierre de la misma. Cumplido el objeto de la presente diligencia, se **DECLARA TERMINADA** y para constancia, el acta se firma como aparece a continuación por los intervinientes.

  
**GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA**  
Juez



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8 - Telefax: 2 83 21 21 - Bogotá - Colombia  
Email: [cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

## **INFORME DEPOSITOS JUDICIALES**

**29 de marzo de 2019**

El suscrito secretario deja constancia que, una vez verificado el portal Web de Depositos judiciales del Banco Agrario de Colombia correspondiente a la cuenta judicial de este despacho, NO se encontró depósito alguno consignado para este proceso

SI. \_\_\_ NO.  Se requiere realizar oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida cautelar que lo requiera.

**CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ**  
Secretario

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ  
ABOGADO

SEÑOR  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

ACROPOLIS:

1-22

6909-48-10

DEMANDANTE: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA  
DEMANDADOS: RITA LEÓN GARCÉS  
RICARDO ARTURO LEÓN GARCÉS  
RADICADO: 2016-00679

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio e inscrito con la T.P. No. 64.889 del C. S. de la J, en mi calidad de apoderado de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho para

#### SOLICITAR

1. Se fije nueva fecha de remate sobre el inmueble embargado secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.  
C.C. No 79.485.445. De Bogotá  
T.P. No 64.889 C.S.37

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 021 2016 – 00679 00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

De conformidad con el artículo 448 del C.G.P. se señala como fecha el día 10 de Septiembre de 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del 22.5% del bien inmueble identificado con FMI 50C-746512, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 9:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora, se fija como base de la licitación el 70% del avalúo de dicho bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del 22.5% del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada. (Art. 451 C.G.P.).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 *ibidem*, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del porcentaje del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuentas es de resorte de los interesados en la subasta.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 3 de septiembre de 2019

Por anotación en estado N° 155 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Secretaría

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALEZ

10/10/2019

101



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ  
ABOGADO

Señor  
**JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA  
ORIGEN (21 CIVIL MUNICIPAL)**  
E. S. D.

**RAD. 2016-00679**  
**Demandante: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANDA**  
**Demandada: RICARDO ARTURO LEON GARCES y RITA LEON**  
**GARCES**

**1. FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ**, mayor de edad vecino y residente en la Ciudad de Bogotá D.C, identificado con la C.C. No. 79.485.445 de Bogotá, abogado en ejercicio con la T.P, 64.889 del C. S. de la J, actuando como apoderado de la parte actora de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se aclare el auto de fecha 2 de septiembre del hogaño , el cual fija fecha de diligencia de REMATE; en el siguiente término:

- Que El auto del 02 de septiembre de 2019 por error mecanográfico fijó fecha para diligencia de REMATE para el día 10 de octubre de 2018 y como se evidencia encontrándonos dentro del año 2019 solicito se aclare el año en que se llevará a cabo la diligencia de remate

Del Señor Juez;

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.**  
**C.C. No 79.485.445. De Bogotá**  
**T.P. No. 64.889 C.S.J.**

8864-2019



REPUBLIKA SRBIJA  
Ministarstvo Prosvete, Nauke i  
Tehnologije  
BEOGRAD

08 SEP 2019

Ime i Prezime: \_\_\_\_\_  
Mesto: \_\_\_\_\_  
Adresa: \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 021 2016 – 00679 00

De conformidad con la solicitud que antecede y los poderes de dirección del proceso otorgados al juez en nuestro ordenamiento procesal vigente (*Art. 42 C.G.P.*), el cual es de orden público y de obligatoria observancia, se hace una revisión del expediente, observando que se cometió un error mecanográfico por cambio de palabras o alteración de estas en el proveído de fecha 2 de septiembre de 2019 (f.100), como quiera que se indicó que se fijaba fecha de remate para el 10 de octubre de 2018, cuando lo correcto era el 10 de octubre de 2019, así las cosas y en virtud del art. 286 del C.G.P, el despacho dispone:

**ÚNICO:** Corregir el auto en mención en el sentido de indicar que el proveído de fecha 2 de septiembre de 2019 (f.100) fija fecha de remate para el 10 de octubre de 2019 y no como erróneamente quedo plasmado allí.

Elabórense las publicaciones correspondientes conforme a lo aquí expuesto.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá D.C. 23 de septiembre de 2019

Por anotación en estado N° 169 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am.  
Secretaría.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ